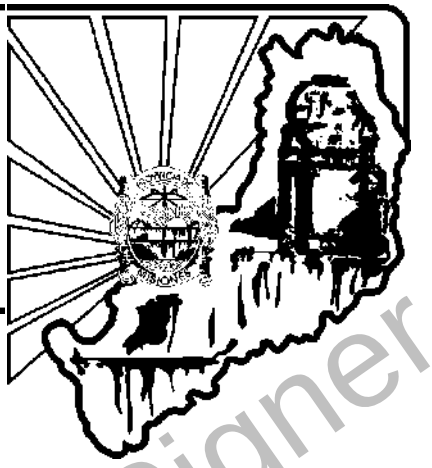
DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
LEDESMA Gloria
Carolina

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14840 POSADAS, MARTES 8 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 1872 Pág. 2 a 14.

Decretos Sintetizados Nºs.: 1641 y 1678 Pág. 15.

Dirección General de Rentas:
Resoluciones Generales Nºs.:
52, 53 y 54/18 Pág. 15 a 18.

Municipalidad de Dos de Mayo:
Ordenanzas Nºs.: 41 y 46/18
Resoluciones Nºs.: 252A y 257A/18..... Pág. 18 a 44.

Edictos:..... Pág. 44 a 58.

Convocatorias:..... Pág. 58.

Licitaciones:..... Pág. 58.

Concursos de Precios:..... Pág. 59.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signature Using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 1872

POSADAS, 14 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente "C.J." Nº 2.025-442/2.018, registro de la Jefatura de Policía, caratulado **"JEFATURA DE POLICÍA S/ELEVA PROYECTO DE DECRETO DE ASCENSOS, REUBICACIONES, TRANSFERENCIAS Y CONTINUIDAD DEL PERSONAL POLICIAL"; y,**

CONSIDERANDO:

QUE, atento a la política de reconocimiento por parte de este gobierno a la labor del personal policial resulta propicio, previo relevamiento y acorde al cumplimiento de los requisitos formales y legales, viabilizar los Ascensos, Reubicaciones, Transferencias en las diferentes jerarquías desde Oficiales Subalternos hasta Oficiales Superiores y Continuidad de Oficiales Superiores;

QUE, en cuanto a los ascensos del personal superior acorde a las disposiciones reglamentarias y presupuestarias vigentes, la Jefatura de Policía de la Provincia eleva la propuesta, en los distintos cuerpos y escalafones;

QUE, con respecto a las reubicaciones y transferencias de Escalafones del personal fueron analizadas las peticiones de los interesados conforme a los estudios superiores cursados y debidamente acreditados, a la prestación de servicio en la Policía Provincial y a la idoneidad profesional, condiciones exigidas en los artículos 38° al 42º y concordantes del Reglamento de Ingresos, Escalafones y Transferencias Policiales, aprobado por Decreto Provincial Nº 2283/97, coincidentes con la necesidad institucional de contar con más servicios de profesionales, que atiendan los requerimientos que diariamente se suscitan;

QUE, por Resolución 432/18 del Ministerio de Gobierno de la Provincia, de fecha 10 de diciembre de 2018, se ha dispuesto pasar a situación de Retiro Obligatorio de la Repartición Policial a partir del 1 de enero de 2019 a los Oficiales Superiores de figuración en los Artículos 1° y 2° "Ad Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, es necesario convalidar el instrumento citado y exceptuar del pase a Situación de Retiro a los Comisarios Generales LOPEZ ISAC CESAR, IRALA RAMON ARMANDO y al Comisario Inspector GOMEZ ENSO RUBEN debido a la prestación de servicio efectuada en la Policía de Misiones, teniendo en cuenta los antecedentes y la tarea profesional que desempeñaron, correspondiendo otorgarles la continuidad por el periodo de un año más;

QUE, a la fecha existen cargos vacantes que posibilitan la reestructuración a los fines antes mencionados, resultando necesario

exceptuar el presente Decreto de los términos y alcances de su similar Nro. 08/94, y de acuerdo a las facultades conferidas por Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2723), Artículo 8º, segundo párrafo, sus modificatorias y prórrogas;

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Institución Policial, entiende que resulta factible el ascenso, las reubicaciones, transferencias y continuidad, no existiendo objeciones legales al respecto y que la reestructuración propiciada no producirá mayor incidencia en los créditos de las partidas asignadas para gastos en Personal del Presupuesto en la Unidad de Organización aludida;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE el presente Decreto de los términos y alcances de su similar Nro. 08/94, y de acuerdo a las facultades conferidas por Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), Artículo 8°. segundo párrafo, sus modificatorias y prórrogas.

ARTICULO 2º.- DISMINUYASE a partir del 01 de Enero del año 2.019, en la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno–Unidad de Organización 02-Policía Provincial, del Presupuesto del año 2.019, diez (10) cargos de Oficiales Ayudantes, treinta y nueve (39) cargos de Suboficial Principal, cuatro (04) cargos de Cabo Primero y ciento cuarenta y tres (143) cargos de Agentes de Policía.

ARTICULO 3º.- AUMENTASE a partir del 01 de Enero del año 2.019, en la Jurisdicción 03-Ministerio de Gobierno-Unidad de Organización 02-Policía Provincial, del Presupuesto del año 2.019, tres (03) cargos de Comisario Mayor, ocho (08) cargos de Oficial Auxiliar, cuarenta y un (41) cargos de Oficial Subayudante, noventa y ocho (98) cargos de Suboficial Mayor, cuatro (04) cargos de Sargento Primero y diecinueve (19) cargos de Cabo de Policía.

ARTICULO 4º.- ASCENDER a partir del 01 de Enero del año 2.019, a los funcionarios que se mencionan a continuación, en las Jerarquías que se detallan:

A COMISARIO GENERAL

A LOS COMISARIOS MAYORES:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

MACHADO Jorge Luis	(Leg. N° 7829-DNI N° 21302267)
POLCOWÑUK Ramón Martín	(Leg. N° 7474-DNI N° 21638980)
SALINAS Jorge Raúl	(Leg. N° 7478-DNI N° 20757278)

SOTO BRITEZ José Antonio (Leg. N° 7481-DNI N° 20815262)
FERNANDEZ Juan Aurelio (Leg. N° 7333-DNI N° 17345217)
RIOS Oscar Gustavo (Leg. N° 7350-DNI N° 21303395)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico

CARDOZO Gustavo Adolfo (Leg. N° 7903-DNI N° 17518029)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad

PALCZEWICZ María Celia (Leg. N° 7797-DNI N° 16829576)

A COMISARIO MAYOR

A LOS COMISARIOS INSPECTORES:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

LOPEZ Emilio Omar (Leg. N° 7827-DNI N° 22488730)
PEREZ Roberto Carlos (Leg. N° 7836-DNI N° 23133930)
DA LUZ Elio Heriberto (Leg. N° 7812-DNI N° 22673871)
CAMARGO Enrique Eugenio (Leg. N° 7807-DNI N° 21974517)
MAJ Victor Eduardo (Leg. N° 7830-DNI N° 23096487)
KALLUS Carlos Roberto (Leg. N° 7823-DNI N° 23099998)
RODRIGUEZ Humberto Daniel (Leg. N° 7839-DNI N° 21941735)
ESQUIVEL Sergio Inocencio (Leg. N° 7454-DNI N° 18216584)
ROLIN Horacio Florindo (Leg. N° 7842-DNI N° 20819742)
BAUMGARTNER Miguel Angel (Leg. N° 7802-DNI N° 23030613)
RAMOS José Alejandro (Leg. N° 7838-DNI N° 20911155)
VILLAR Luis Rolando (Leg. N° 7848-DNI N° 22164786)
IRALA Víctor Damián (Leg. N° 7822-DNI N° 18465085)
CERDAN José Daniel (Leg. N° 7767-DNI N° 20814819)
MERLO Carlos Miguel (Leg. N° 7832-DNI N° 21305783)
ESPINDOLA Miguel Angel (Leg. N° 7330-DNI N° 21793586)
SOTO Néstor Francisco (Leg. N° 7356-DNI N° 20896255)
YASNIKOWSKI Claudio Osvaldo (Leg. N° 8666-DNI N° 24076976)
GEHRMANN Cristian Marcelo (Leg. N° 9002-DNI N° 24990972)
BARRIENTOS Ramon Enrique (Leg. N° 8609-DNI N° 24143384)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico

CERVANTES Martha Elizabeth (Leg. N° 8344-DNI N° 17412032)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Tecnico, Escalafón Bomberos

CHAGAS Elias Arcangel (Leg. N° 7768-DNI N° 21302975)

A COMISARIO INSPECTOR

A LOS COMISARIOS:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

FRETES Ricardo Ernesto (Leg. N° 8166-DNI N° 21781943)

VAZQUEZ Juan Carlos	(Leg. N° 8190-DNI N° 21183023)
MASLOWSKI Raúl David	(Leg. N° 8176-DNI N° 21941751)
DOS SANTOS Dario Eduardo	(Leg. N° 8161-DNI N° 21566713)
LAGARDO Arnaldo Agustin	(Leg. N° 8171-DNI N° 23349795)
BUENO Marisa Raquel	(Leg. N° 9758-DNI N° 24682642)
MEGA Nelson Ramón	(Leg. N° 8177-DNI N° 21781177)
ENCINA Roberto Carlos	(Leg. N° 8164-DNI N° 22977603)
GALARZA Juan Pedro	(Leg. N° 7458-DNI N° 17093111)
BENEGAS Victor Hugo	(Leg. N° 8153-DNI N° 20535472)
DUARTE Bruno Ricardo	(Leg. N° 8162-DNI N° 22236951)
BENITEZ Pedro Javier	(Leg. N° 7763-DNI N° 22266851)
CAMACHO Marcelo Gabriel	(Leg. N° 7859-DNI N° 23456599)
DA SILVA Héctor Fabián	(Leg. N° 7864-DNI N° 23762887)
CUCZUK Víctor Hugo	(Leg. N° 7771-DNI N° 20413272)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Bomberos

ESPINOSA Miguel Osvaldo	(Leg. N° 8165-DNI N° 23294032)

A COMISARIO

A LOS SUBCOMISARIOS :

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

PAEZ Norberto Fernando	(Leg. N° 9022-DNI N° 25728196)
PROCHASKO Ariel Omar	(Leg. N° 9024-DNI N° 25622583)
MAZO Gustavo Antonio	(Leg. N° 9015-DNI N° 24601919)
RODAS Carla Antonia	(Leg. N° 9026-DNI N° 27492409)
RODRIGUEZ Javier José María	(Leg. N° 9028-DNI N° 27100421)
KRASUCKI Lidia Ester	(Leg. N° 9009-DNI N° 27477412)
RODRIGUEZ Silvio Orlando	(Leg. N° 9031-DNI N° 24537232)
GONZALEZ Hugo Omar	(Leg. N° 9006-DNI N° 27434008)
RIVEROS Jorge Marcelo	(Leg. N° 9025-DNI N° 23800604)
VALENZUELA Alfredo Miguel	(Leg. N° 9035-DNI N° 26292192)
BRAUVANO Julieta Beatriz	(Leg. N° 8988-DNI N° 26623618)
NEVRLA María Magdalena	(Leg. N° 9021-DNI N° 26961398)
BERMUDEZ Carlos Ramón	(Leg. N° 8612-DNI N° 24236908)
MENDOZA José Gabriel	(Leg. N° 9016-DNI N° 23028971)
IBAÑEZ Gustavo Adrián	(Leg. N° 9008-DNI N° 26051624)
VIERA Lorena Itatí	(Leg. N° 9036-DNI N° 27124203)
CANTERO Carlos Javier	(Leg. N° 8615-DNI N° 23348091)
BRES Claudia Mabel	(Leg. N° 8725-DNI N° 25894313)
DEOLIVERA Silvia Susana	(Leg. N° 8731-DNI N° 25019546)
DUARTE Patricia Noemí	(Leg. N° 8994-DNI N° 24601112)
BENITEZ Sergio Rubén	(Leg. N° 8987-DNI N° 24601275)
MEDINA Celestino Raúl	(Leg. N° 8752-DNI N° 24389210)
LOPEZ Gabriela Rosana	(Leg. N° 8750-DNI N° 25637284)

SUAREZ Natalia Andrea	(Leg. N° 8782-DNI N° 25199217)
MIÑO Sandra Mariel	(Leg. N° 9018-DNI N° 23673188)
CARLETTI Maximiliano M.	(Leg. N° 8990-DNI N° 24989455)
GARCIA Guillermo César	(Leg. N° 8740-DNI N° 24537814)
BECKER Marcos Fabián	(Leg. N° 8986-DNI N° 25446233)
ENCINA Marta Rosana Concepción	(Leg. N° 8996-DNI N° 23951399)
NERIS Orlando Ariel	(Leg. N° 8641-DNI N° 23895237)
MATWIEJESUK Abel Ulises	(Leg. N° 9014-DNI N° 26724071)
RAFFA Daniel Enrique	(Leg. N° 8187-DNI N° 22273043)
BRITES Gerardo Javier	(Leg. N° 8030-DNI N° 22048542)
ALTAMIRANO Claudio Fernando	(Leg. N° 8714-DNI N° 24537512)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia

PYRIH Juan Carlos	(Leg. N° 9479-DNI N° 20338668)
ROA Zunilda Estela	(Leg. N° 8712-DNI N° 22488034)

A SUBCOMISARIO

A LOS OFICIALES PRINCIPALES :

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

MBOMBAJ Irene Gina	(Leg. N° 9793-DNI N° 28610951)
RAMIREZ Monica Elizabeth	(Leg. N° 9810-DNI N° 25019432)
SUAREZ María Elizabet	(Leg. N° 9819-DNI N° 29138666)
HALBERSTAD David Carlos	(Leg. N° 9784-DNI N° 28969117)
KOLB Verónica	(Leg. N° 9787-DNI N° 27997792)
CASALES Arturo Magno	(Leg. N° 9762-DNI N° 25589500)
ACUÑA María Eugenia	(Leg. N° 9741-DNI N° 24601152)
MIRANDA Pedro Ramón	(Leg. N° 9798-DNI N° 28553761)
RECALDE Cristian Horacio	(Leg. N° 9811-DNI N° 28410478)
ESQUIVEL Ariel Orlando	(Leg. N° 9774-DNI N° 29281626)
PERALTA Claudia Liliana	(Leg. N° 9807-DNI N° 29209556)
GIMENEZ Eduardo Alejandro	(Leg. N° 9781-DNI N° 28539313)
ANDRUSYSZYN Patricia Lorena	(Leg. N° 9748- DNI N° 29166912)
JAQUES Alfredo Maximiliano	(Leg. N° 9785- DNI N° 28131521)
POLKOWÑUK Alberto René	(Leg. N° 9808- DNI N° 28391313)
VILLAGRA Cesar Raúl	(Leg. N° 9822- DNI N° 26871935)
MASCAREÑO Roberto Oscar	(Leg. N° 9792- DNI N° 27489996)
AGUIRRE Mariela Ester	(Leg. N° 9743- DNI N° 29241670)
ACOSTA Griselda Soledad	(Leg. N° 9739- DNI N° 29325216)
ALBINO Oscar Ramón	(Leg. N° 9744- DNI N° 29597019)
CALZON Silvio Gerardo	(Leg. N° 9761- DNI N° 28745960)

GURAWSKI Damián Andrés	(Leg. N° 9783- DNI N° 27458350)
DA SILVA José Carlos	(Leg. N° 9767- DNI N° 26843376)
PLAZA Guillermo Víctor	(Leg. N° 10004-DNI N° 27800158)
AYALA Mauricio Alberto	(Leg. N° 9685 -DNI N° 27979254)
FERNANDEZ Ramon Elias	(Leg. N° 9229- DNI N° 27345665)
BRESTOLLI Rodrigo Esteban	(Leg. N° 9755- DNI N° 28555245)
IGLESIA José Luis	(Leg. N° 9092- DNI N° 26776242)
ACEVEDO Nestor Fabián	(Leg. N° 9678- DNI N° 28403985)
ALVEZ Esteban Dario	(Leg. N° 9210- DNI N° 24601706)
BLANCO Marcelo Ulises	(Leg. N° 9688- DNI N° 28902337)
HINC Kurt Alejandro	(Leg. N° 9243- DNI N° 25209113)
GOMEZ DE OLIVERA Eduardo Fabián	(Leg. N° 9704- DNI N° 28650937)
VIOLA Darío Aníbal	(Leg. N° 9823- DNI N° 27466257)
CORNELIUS Analia Malvina	(Leg. N° 9223- DNI N° 27100020)
MANCUELLO Claudio Daniel	(Leg. N° 9252- DNI N° 27568192)
CORREA Andrea Raquel	(Leg. N° 9764- DNI N° 29441905)
GONZALEZ Gabriel	(Leg. N° 9782- DNI N° 26712871)
MERLO Viviana Carolina	(Leg. N° 9796- DNI N° 29441526)
MANCUELLO Soledad Itatí	(Leg. N° 9791- DNI N° 24601734)
ESPINDOLA Mario Luciano	(Leg. N° 9699- DNI N° 27979363)
ALONSO Juan Marcelo	(Leg. N° 9747- DNI N° 26724036)
ROJAS Cristina Liliana	(Leg. N° 9724- DNI N° 27433726)
GONZALEZ Carlos Alberto	(Leg. N° 9237- DNI N° 27208837)
FERREIRA Alfredo Ramón	(Leg. N° 8999- DNI N° 27485317)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia

BENITEZ Ruben Esteban	(Leg. N° 9501-DNI N° 20375858)
BILLORDO Sandra Gabriela	(Leg. N° 9163-DNI N° 24742712)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad

RABAN María Gabriela de Guadalupe	(Leg. N° 11825-DNI N° 21686664)
HAMMERLE Francisco Javier	(Leg. N° 11826-DNI N° 24573063)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico

PETUAUD Francisco Nahuel	(Leg. N° 11828-DNI N° 25205110)

A OFICIAL PRINCIPAL

A LOS OFICIALES AUXILIARES:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

AYALA Diego Guzman	(Leg. N° 9934 - DNI N° 28675574)
MEZA Lucas Emanuel	(Leg. N° 9994 - DNI N° 29769669)
VILLALBA Claudio Andrés	(Leg. N° 10270- DNI N° 28610541)
GOMEZ Omar Fernando	(Leg. N° 10205- DNI N° 31110681)

AUGUSTO Ruben Omar	(Leg. N° 10157 -DNI N° 30619329)
GLASIK Horacio Fabián	(Leg. N° 9968 - DNI N° 27342161)
ACUÑA Cristhian Ulises	(Leg. N° 9288 - DNI N° 25985084)
BAEZ NUÑEZ Javier Darío	(Leg. N° 9935 - DNI N° 27189243)
FERRAU Carlos Javier	(Leg. N° 9777 - DNI N° 28403654)
RIVAS Elsa Estela	(Leg. N° 8770 - DNI N° 26043629)
RODRIGUEZ José Luís	(Leg. N° 10468- DNI N° 29928006)
MANTULAK Rubén Héctor	(Leg. N° 10454 -DNI N° 29596758)
SILVA Claudio Ariel	(Leg. N° 10477 -DNI N° 27470193)
GONZALEZ ROJAS Marcos Antonio	(Leg. N° 10449 -DNI N° 32304336)
GALEANO Aldo Basilio	(Leg. N° 10444 -DNI N° 29441047)
RIVERO Diego Luís	(Leg. N° 10467 -DNI N° 32035615)
BARBOZA Jorge Omar	(Leg. N° 10429 -DNI N° 30524078)
LEYES Jorge Fabián	(Leg. N° 10451 -DNI N° 29632843)
RAMIREZ Gustavo Rubén	(Leg. N° 10465 -DNI N° 28739640)
OVIEDO Javier Alejandro	(Leg. N° 10460 -DNI N° 31456981)
PRADO Rolando Omar	(Leg. N° 10463 DNI N° 29663361)
GONZALEZ Walter Alfredo	(Leg. N° 10450 -DNI N° 27850177)
DE MATTO Diego Facundo	(Leg. N° 10435 -DNI N° 31170902)
CABRERA Julio Cesar	(Leg. N° 10431- DNI N° 30785102)
VIVAR Néstor Ricardo	(Leg. N° 10485- DNI N° 32179506)
FLORES Facundo Martín	(Leg. N° 10439- DNI N° 31105295)
ROLON Cristian Ariel	(Leg. N° 10470- DNI N° 28544267)
BARBOZA David Gabriel	(Leg. N° 10428- DNI N° 32036099)
VILLAGRA José Gabriel	(Leg. N° 10481- DNI N° 31111536)
GABRIEL Dante Julián	(Leg. N° 10442- DNI N° 31786565)
OJEDA Luciano Javier	(Leg. N° 9997 - DNI N° 27192181)
CACERES Carlos Ulises	(Leg. N° 10432 -DNI N° 32435435)
VILLALBA Javier Higinio	(Leg. N° 10483 –DNI N° 29886472)
CHAMULA Pablo Javier	(Leg. N° 10183 - DNI N° 29989253)
BITTENCURT José Roberto	(Leg. N° 10430 - DNI N° 32297689)
SANCHEZ Luís Darío	(Leg. N° 10473 - DNI N° 32086056)
AUGUSTO Matias Emanuel	(Leg. N° 9933 – DNI N° 30619415)
MATTOS Walter David	(Leg. N° 10455- DNI N° 30524812)
ROTELA Jorge Higinio	(Leg. N° 10471-DNI N° 28957471)
PERALTA Viviana Patricia	(Leg. N° 10242-DNI N° 30956837)
QUINTANA Juan Leonicio	(Leg. N° 10246-DNI N° 29139000)
ALMADA Cristina Lorena	(Leg. N° 9930 - DNI N° 27800058)
DE ASIS Marcelo Rodolfo	(Leg. N° 10434-DNI N° 31471320)
ROUGOSKI Juan Sebastián	(Leg. N° 10472-DNI N° 31792676)
CASTELLANO Hector Norberto	(Leg. N° 10180-DNI N° 28278983)
ROJAS Marco Antonio	(Leg. N° 10469-DNI N° 30619065)
KOTUR Luis Alfredo	(Leg. N° 10214-DNI N° 27997257)
MONGES Marcelo Ariel	(Leg. N° 10233-DNI N° 30897902)

LOPEZ Fernando Emanuel	(Leg. N° 10452-DNI N° 29928407)
CARDOZO Daniel Eduardo	(Leg. N° 10179-DNI N° 31514679)
CARDOZO Carlos Orlando Mohamed	(Leg. N° 10433-DNI N° 28871398)
ROA Lilian Ester	(Leg. N° 10011-DNI N° 30524771)
FERNANDEZ GONCALVEZ Orlando Ariel	(Leg. N° 9962 - DNI N° 18787944)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia

CENA Marcia Elizabeth	(Leg. N° 9948 - DNI N° 27845993)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico

SAUCEDO María Celeste	(Leg. N° 14339-DNI N° 29842675)
REINOSO Juan Marcelo	(Leg. N° 9586 - DNI N° 24573174)
SUSSINI Marcelo Daniel	(Leg. N° 13607-DNI N° 30785464)
PANDO Mariela Itatí	(Leg. N° 14323-DNI N° 29798734)
CABRERA Linda Mariela Soledad	(Leg. N° 14501-DNI N° 27998554)
RAMOS Elias Antonio	(Leg. N° 10140-DNI N° 33954701)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad

CENTURION Mario Federico	(Leg. N° 13252-DNI N° 22286893)
YACULOWSKI Romina Vanesa	(Leg. N° 14499-DNI N° 32228389)
VALENZUELA GARRIDO Milena Elizabeth	(Leg. N° 14502-DNI N° 20338130)
ROTELA Gustavo Marcelo	(Leg. N° 14336-DNI N° 21723872)
ARCE Griselda Maricel	(Leg. N° 14291-DNI N° 22319544)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Administrativo

DELLACROCE Yamila Fabiola	(Leg. N° 14299-DNI N° 32228427)
RAMIREZ Sergio Armando	(Leg. N° 14329-DNI N° 33012306)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Tecnico, Escalafón Bomberos

FARIAS Walter Fabián	(Leg. N° 10437-DNI N° 32036184)

A OFICIAL AUXILIAR

A LOS OFICIALES AYUDANTES:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

ROMERO Guillermo José	(Leg. N° 10257-DNI N° 31361038)
MANTULAK Juan Carlos	(Leg. N° 10223-DNI N° 30619300)
GAUTO Luis Andres	(Leg. N° 11036-DNI N° 32050880)
FERNANDEZ Eduardo Raúl	(Leg. N° 12450-DNI N° 33161176)
SILVERA MARQUEZ Luis Eduardo	(Leg. N° 12509-DNI N° 34449872)
BENITEZ Darío Alberto	(Leg. N° 12432-DNI N° 32621661)
ORTIZ Alfredo Maximiliano	(Leg. N° 12484-DNI N° 34971147)
BANDEIRA Andrea Romina	(Leg. N° 12430-DNI N° 32176942)
TALAVERA Ricardo Julián	(Leg. N° 12513-DNI N° 33720976)

ROCHA Silvina Aurora	(Leg. N° 12500-DNI N° 34448706)
AMARILLA Adriana Analía	(Leg. N° 11836-DNI N° 34405537)
ANDRUSYSZYN Luis Alejandro	(Leg. N° 12425-DNI N° 32297876)
COTULA Rosana Inés	(Leg. N° 12442-DNI N° 33160465)
MARECO Jesica Griselda	(Leg. N° 12469-DNI N° 33864942)
PERALTA Julio Alberto	(Leg. N° 12490-DNI N° 31876555)
GONZALEZ Lelia Lucrecia	(Leg. N° 12458-DNI N° 31242987)
DUJAUT Claudio Alejandro	(Leg. N° 11852-DNI N° 33900284)
HERRERA Adriana Gisela	(Leg. N° 12461-DNI N° 33731685)
KULCHAR Laura Beatriz	(Leg. N° 12463-DNI N° 35024710)
RAJOY Luciano Emmanuel	(Leg. N° 12498-DNI N° 35002123)
PINTO Pablo Mauricio	(Leg. N° 12493-DNI N° 32733898)
RIVERO José Ricardo	(Leg. N° 12499-DNI N° 32297553)
PUCHALSKI Cristian Andrés	(Leg. N° 12495-DNI N° 34737580)
CANDIA Christian Heber	(Leg. N° 12437-DNI N° 31494086)
VILLALBA Laura Ramona	(Leg. N° 12518-DNI N° 33486919)
RUIZ DIAZ Eliana Marisa	(Leg. N° 12506-DNI N° 34448515)
OVELAR Ana Clara	(Leg. N° 12487-DNI N° 34018332)
SCHULZ Andrés Guillermo	(Leg. N° 12508-DNI N° 34892378)
GALBAN Silvana Andrea	(Leg. N° 12453-DNI N° 35007551)
PASIECZNIK Nicolas Daniel	(Leg. N° 12489-DNI N° 35014864)
NAVARRO Ricardo Rodrigo Hernán	(Leg. N° 12476-DNI N° 34366281)
QUINTANA María de los Angeles	(Leg. N° 12496-DNI N° 29928063)
VERON Vicente Luis	(Leg. N° 12516-DNI N° 32375681)
LEGUIZAMON Gladys Vanessa	(Leg. N° 12465-DNI N° 34450543)
LOPEZ Walter Isaias	(Leg. N° 12467-DNI N° 33127332)
ACUÑA Fernando Sebastián	(Leg. N° 12423-DNI N° 33727715)
CANDIA Daniel Alberto	(Leg. N° 12438-DNI N° 34086467)
NUÑEZ Laura Vanesa	(Leg. N° 12479-DNI N° 32297951)
LEAL Isabel Estela	(Leg. N° 12464-DNI N° 33604068)
CASCO Eduardo Javier	(Leg. N° 12440-DNI N° 34268535)
ORTELLADO Verónica	(Leg. N° 12483-DNI N° 34895784)
BALLEJOS Hugo Edgardo	(Leg. N° 12429-DNI N° 34829193)
ACEVEDO Bruno Orlando	(Leg. N° 12419-DNI N° 34366860)
TULIO Mauricio Javier	(Leg. N° 12514-DNI N° 33727438)
GONZALEZ María Paula	(Leg. N° 11461-DNI N° 32329437)
OJEDA David Alejandro	(Leg. N° 12480-DNI N° 32396412)
PINTOS Horacio Andres	(Leg. N° 11895-DNI N° 30165261)
SOLIS Mariano Francisco	(Leg. N° 11504-DNI N° 33014415)
MEZA Maira Rocío Itatí	(Leg. N° 12473-DNI N° 33013223)
PEREYRA DA SILVA Lucas Sebastián	(Leg. N° 12491-DNI N° 35060697)
HERRERA Marco Alejandro	(Leg. N° 12462-DNI N° 34362725)
CARDOZO Juan Carlos	(Leg. N° 12439-DNI N° 33143087)
SKROMEDA Juan Javier Alejandro	(Leg. N° 12510-DNI N° 33407793)
MENDEZ Verónica Luisa	(Leg. N° 12470-DNI N° 33407917)

SOZA Carlos Emilio	(Leg. N° 12511-DNI N° 30361597)
ROMERO Silvana Noelia	(Leg. N° 12504-DNI N° 33589955)
BRITOS Maximiliano Gerardo	(Leg. N° 12435-DNI N° 34821891)
GALEANO Gastón Diego	(Leg. N° 12454-DNI N° 35007928)
DUJAUT Leonardo Fabián	(Leg. N° 12446-DNI N° 34448371)
GIMENEZ Marcelo Daniel	(Leg. N° 10446-DNI N° 31512692)
ORTIZ Jorge Ramón	(Leg. N° 12485-DNI N° 32118271)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Criminalística

MENDOZA Fabiana	(Leg. N° 12407-DNI N° 26289521)
ACOSTA Facundo Ezequiel	(Leg. N° 14288-DNI N° 31977865)
FARIAS Gabriela Beatriz	(Leg. N° 14302-DNI N° 25810990)
VIER Elvio Rafael	(Leg. N° 12365-DNI N° 32182204)
VARGAS Mariela Elizabeth	(Leg. N° 14348-DNI N° 31322874)
KITTL Rosana	(Leg. N° 13455-DNI N° 29953242)
TERZO Erica Malvina Soledad	(Leg. N° 12364-DNI N° 29443855)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafon Jurídico

GONZALEZ CORONEL Hector Anibal Ramon	(Leg. N° 14867-DNI N° 17369558)
MENDEZ LAYTER Sergio Nicolás	(Leg. N° 16116-DNI N° 32502612)
WERLE Estefanía	(Leg. N° 15922-DNI N° 31170575)
CASSONI Claudia Vannesa	(Leg. N° 15866-DNI N° 29324066)
DUTRA Leonardo	(Leg. N° 15717-DNI N° 33999054)
GALARZA Cristián Javier	(Leg. N° 16042-DNI N° 28017712)
POTOCKI Matias Ivan Alejandro	(Leg. N°16157- DNI N° 31571641)
SHWOIHORT Shirley Analía	(Leg. N° 16189-DNI N° 30717490)
PEREIRA Laura Carolina	(Leg. N° 15769-DNI N° 32035949)
BRIZUELA Silvia Andrea	(Leg. N° 15985-DNI N° 30959160)
GONZALEZ Carla Lorena	(Leg. N° 16069-DNI N° 32729695)
LUCHINI Enzo Fabián	(Leg. N° 16103-DNI N° 33731369)
ZIMMERMANN Gabriela Hercegovina	(Leg. N° 16225-DNI N° 26595571)
BENITEZ Diego Hernán	(Leg. N° 15692-DNI N° 34477758)
KUINASCHUK Natalia Cristina	(Leg. N° 15884-DNI N° 31110062)
FLORES Luis Fabián	(Leg. N° 15722-DNI N° 27304137)
PASSANANTE Paula Mariel	(Leg. N° 16557-DNI N°33735680)
MOROZ Cristián Ezequiel	(Leg. N° 16130-DNI N° 34451205)
ORTIZ Noelia Mabel	(Leg. N° 16143-DNI N° 31719818)
MOROZ Pablo Sebastián	(Leg. N° 15595-DNI N° 31911605)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad

AGUILERA Laura Soledad	(Leg. N° 15942-DNI N° 32794221)
AQUINO Marcelo Horacio	(Leg. N° 12734-DNI N° 31171112)
ARRECHEA Claudio Omar	(Leg. N° 15955-DNI N° 24573235)
BENITEZ Jésica Deolinda	(Leg. N° 15972-DNI N° 32745504)
BENITEZ Liliana Alicia	(Leg. N° 16558-DNI N° 2226963[illegible]

BORNETT Mariana Elizabet	(Leg. N° 15980-DNI N° 32329988)
GARCIA Patricia Fabiana	(Leg. N° 16532-DNI N° 24577041)
SILVERO Selva Itatí	Leg. N° 16547- DNI N° 31110121)
SUAREZ Mariela Soledad	(Leg. N° 15916-DNI N° 31266416)
ABRAMCHUK Gabriela Noemí	(Leg. N° 15940-DNI N° 34161884)
KWATYRKA Ana Carolina	(Leg. N° 16090-DNI N° 27943938)
GAMON Luis Darío	(Leg. N° 16045-DNI N° 25775255)
FRANCO Gustavo Daniel	(Leg. N° 16040-DNI N° 34450927)
FERNANDEZ Gustavo Daniel	(Leg. N° 16031-DNI N° 31570010)
CASERES Romina Itati	(Leg. N° 14716-DNI N° 31629309)
REICHELT Tamara Alejandra	(Leg. N° 16161-DNI N° 28084802)
WOLHEIN Alicia Noemi	(Leg. N° 9674 - DNI N° 24573765)
DE OLIVERA Elias Martín	(Leg. N° 14976-DNI N° 30430842)
NUNES CARDOSO Charmeni	(Leg. N° 14891-DNI N° 94173483)
GIRARD Graciela Clara Esther	(Leg. N° 16533-DNI N° 23096265)
FIOCCA Vernengo Florencia	(Leg. N° 14993-DNI N° 32065759)
FRIED Andrea	(Leg. N° 14741-DNI N° 32512827)
LOPEZ Sergio Abel	(Leg. N° 14885-DNI N° 31573027)
OVIEDO Rosana Gabriela	(Leg. N° 16145- DNI N°25951018)
OLIVIERI Jose Francisco	(Leg. N° 15063-DNI N° 33064020)
ROJAS Jorge Augusto	Leg. N° 14496- DNI N° 30811904)
BONATTO Virginia Isabel	(Leg. N° 12710-DNI N° 27999936)
BENITEZ Antonio Fabián	(Leg. N° 15858-DNI N° 28403899)
CALVO Ana María	(Leg. N° 15865-DNI N° 23281272)

Agrupamiento Servicios, Cuerpo Profesional, Escalafón Administrativo

RIPULA Marina Beatriz	Leg. N° 15907-DNI N° 31573118)
WDOVIAK Marcelo Eduardo	(Leg. N° 16216-DNI N° 30959042)
LARRAMENDI Sandra Carina	(Leg. N° 15740-DNI N° 32329355)
CIMA José Alejandro	(Leg. N° 16007-DNI N° 29241816)

A OFICIAL AYUDANTE

A LOS OFICIALES SUB-AYUDANTES:

Agrupamiento General, Cuerpo Comando, Escalafón Seguridad

MEDICI Ruben Darío	(Leg. N° 11479-DNI N° 29645669)
HEIJO Pablo César	(Leg. N° 12460-DNI N° 31950768)
CRISTALDO Cristian Sebastián	(Leg. N° 12986-DNI N° 31880491)
PATIÑO Marcos Federico	(Leg. N° 13854-DNI N° 35455842)
ALLI Matías Nicolás	(Leg. N° 13674-DNI N° 35014958)
AQUINO Jorge Sebastián	(Leg. N° 12959-DNI N° 31207149)
OLIVERA Jonatan Javier	(Leg. N° 13736-DNI N° 36097121)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Criminalística

CARDOZO Cecilia Agustina	(Leg. N° 14709-DNI N° 30255051)
ATIENZA Luis Alberto	(Leg. N° 14910-DNI N° 32561372)

CACERES Carina Soledad	(Leg. N° 16560-DNI N° 30935346)
LOPEZ Sergio Antonio	(Leg. N° 11050-DNI N° 32798115)
BENITEZ Irene Leonor	(Leg. N° 15859-DNI N° 31214033)
TORAGLIO Cecilia Ornela	(Leg. N° 15918-DNI N° 33012007)
DIEZ Noelia Araceli	(Leg. N° 15872-DNI N° 29241568)
CARDOZO Pamela Evelyn	(Leg. N° 16528-DNI N° 31242383)
LUCA Sandra Rosana	(Leg. N° 16540-DNI N° 32560472)
CHAVEZ Ricardo Maximiliano	(Leg. N° 15868-DNI N° 30209597)
MONTERO Jonatan Javier	(Leg. N° 15897-DNI N° 31361974)
GOLDSCHMITT Mariano Benjamin	(Leg. N° 16058-DNI N° 27114529)
GOMEZ Alcides Ezequiel	(Leg. N° 16059-DNI N° 32888046)
FERRON María Amelia	(Leg. N° 15877-DNI N° 30633268)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Intendencia

VIERA Carlos Guillermo	(Leg. N° 14861-DNI N° 18334073)
JIKIRIAN Karina Vanesa	(Leg. N° 12615-DNI N° 28679338)
MORA Yolanda Maria	(Leg. N° 14796-DNI N° 28890328)
DUSZKA Gabriela Cecilia	(Leg. N° 14300-DNI N° 32502835)
FLEITAS Norma Elizabeth	(Leg. N° 13394-DNI N° 31471662)
ROJAS Lucas Gonzalo	(Leg. N° 14830-DNI N° 32303642)
RIVERO Maria Ines	(Leg. N° 14333-DNI N° 34448194)
BARBOZA Jose Orlando	(Leg. N° 14693-DNI N° 33999305)
FLORES Gabriela Alejandra	(Leg. N° 14304-DNI N° 30619626)
SOARES Karina Vanesa	(Leg. N° 14342-DNI N° 29671909)
ARAPCHUK Luis Gabriel	(Leg. N° 13899-DNI N° 31629531)
ARRUA Paola Noelia	(Leg. N° 14687-DNI N° 29840293)
RODRIGUEZ Rocio Soledad	(Leg. N° 14829-DNI N° 31573080)
SEGOVIA Silvana Estela	(Leg. N° 12926-DNI N° 26534719)
CHIGAL Laura Milene	(Leg. N° 14722-DNI N° 31111595)
ORTIZ Maria del Carmen	(Leg. N° 14321-DNI N° 29691120)
CHEME AVELLANEDA Erika Analia	(Leg. N° 14721-DNI N° 26374508)
OSORIO Diego Sebastian	(Leg. N° 14805-DNI N° 32729486)
BEYER Cintia Beatriz	(Leg. N° 14702-DNI N° 32035602)
RUZAK Micaela	(Leg. N° 14337-DNI N° 29769269)
LEWCHUK Diana Ester	(Leg. N° 13167-DNI N°-30790435)
SALVI Cynthia Teresita Belen	(Leg. N° 14836-DNI N° 33425115)
VALLEJOS SIBERT Lucas Rene	(Leg. N° 14856-DNI N° 31647832)
CARRERAS Juliana Vanesa	(Leg. N° 14961-DNI N° 29853245)
OSINSKI David	(Leg. N° 9571 - DNI N° 24594610)
CORONIL Rita Elizabeth	(Leg. N° 14966-DNI N° 33727513)
FLORES Liliana Beatriz	(Leg. N° 15205-DNI N° 18095858)
IBAÑEZ Luis Ernesto	(Leg. N° 14312-DNI N° 32303863)
BENITEZ Maria Soledad	(Leg. N° 14698-DNI N° 29455721)
BIDA Laura Cristina	(Leg. N° 14931-DNI N° 26869040)

FUGLISTALER Viviana Gissel	(Leg. N° 14999-DNI N° 34142052)
RAMIREZ Claudia Noelia	(Leg. N° 15077-DNI N° 30619598)
GAUTO Natalia Elizabeth	(Leg. N° 9634 - DNI N° 23383998)
BRAUN Yanina Soledad	(Leg. N° 14297-DNI N° 32884927)
ARIYU Mirian Beatriz	(Leg. N° 14906-DNI N° 31471505)
NEGRETE Marcela Alicia	(Leg. N° 10554-DNI N° 24143580)
KRIEGER Laura Monica	(Leg. N° 15033-DNI N° 30560370)
GONZALEZ Romina Andrea	(Leg. N° 14758-DNI N° 33013137)
BENOZIO Mario Raul	(Leg. N° 14928-DNI N° 23383751)
VILLALBA Vanesa Noemi	(Leg. N° 15124-DNI N° 28084986)
GALARZA Federico Luis	(Leg. N° 15001-DNI N° 34362612)
SAUCEDO Valeria Alejandra	(Leg. N° 15098-DNI N° 29552259)
LESIK Laura Andrea	(Leg. N° 15038-DNI N° 29455742)
COTORRUELO Monica Gabriela	(Leg. N° 14967-DNI N° 31790200)
ARRUA Maria Jose	(Leg. N° 14907-DNI N° 32502542)
NAVARRO Noelia Natalia	(Leg. N° 15057-DNI N° 30619859)
STEINHORST Franco Alejandro	(Leg. N° 15219-DNI N° 32375928)
PERALTA Diego Hernan	(Leg. N° 15223-DNI N° 33589912)
BRIOSSI Marcela Carolina	(Leg. N° 14939-DNI N° 30188533)
DOMINGUEZ Claudia Isabel	(Leg. N° 14978-DNI N° 35014783)
HERTTER Daniela Carolina	(Leg. N° 15018-DNI N° 33407729)
ARGÜELLO Marian Noeli	(Leg. N° 14905-DNI N° 34275112)
GIACCOPUZZI Virginia	(Leg. N° 15004-DNI N° 31680764)
VALDEZ Maria Julia Romina	(Leg. N° 15116-DNI N° 32608010)
MOGLIA Ernesto Sebastian	(Leg. N° 15050-DNI N° 32300057)
VUOTTO Graciela Irminilda	(Leg. N° 15129-DNI N° 29455492)
TOLEDO Mariela Itati	(Leg. N° 15113-DNI N° 31471691)
FLORES Maria Laura	(Leg. N° 14995-DNI N° 28975732)
NUÑEZ Ana Guadalupe	(Leg. N° 15059-DNI N° 32035612)
VALUSSI Ana Jacinta	(Leg. N° 15118-DNI N° 28858924)
BOURDIEU Yazmin	(Leg. N° 14937-DNI N° 32329744)
OJEDA GARBETT Juan Luis Rogelio	(Leg. N° 15061-DNI N° 24572300)
SISTERNA BRESKA Liliana Elizabet	(Leg. N° 15100-DNI N° 30255404)
LORENZO Luisella	(Leg. N° 15040-DNI N° 32656607)
BONGERS Carla Valeria	(Leg. N° 14934-DNI N° 30430844)
ZELADA BADARO Daniela Mariel	(Leg. N° 15134-DNI N° 31209362)
FIGUEREDO Miguel Alberto	(Leg. N° 13391-DNI N° 29210854)

Agrupamiento General, Cuerpo Técnico, Escalafón Comunicaciones

LOPEZ Hector Anibal	(Leg. N° 14780-DNI N° 21735064)
MUNARETTO Adrian Rafael	(Leg. N° 14800-DNI N° 24130566)
VIERA CLAUDIA Maria Rosana	(Leg. N° 11298-DNI N° 27584101)
QUINTANA Manuel Alejandro	(Leg. N° 14889-DNI N° 29633032)

PASSALACQUA – Pérez - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1641

POSADAS, 06 de Noviembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y REAPRÓPIASE al presente Ejercicio Financiero la suma $ 649.918,72 (pesos seiscientos cuarenta y nueva mil novecientos dieciocho con 72/00), a favor de la firma Misiocorp SRL, por la provisión de víveres frescos a las cocinas Centralizadas de la Ciudad de Posadas durante el mes de Junio/16, conforme los siguientes datos:

Periodo	Importe	Acta	Factura B
Junio/16	$ 649.918,72	216/16	0003-00000145

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el Artículo anterior, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad y efectuar el cargo a la partida 05-01-0-Programa 0-01-POSOCO-4-30-1-03-031-03160-SCD 0-01- Otras Políticas Sociales del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 05-Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud.-

DECRETO Nº 1678

POSADAS, 20 de Noviembre de 2018.-
ARTÍCULO 1°- DISMINUYASE la suma de $ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro, según la siguiente codificación: 10-01-0-8-10-1-02-021-02110-Intereses de la Deuda Pública
Código S.C.D. 0-01 Intereses de la Deuda Pública $ 6.400.000,00
ARTÍCULO 2°- AUMENTASE la suma de $ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) al Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 09-Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, según la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales
Código S.C.D. 0-01 Aportes a Sociedad del Conocimiento S.A.P.E.M. $ 6.400.000,00
ARTÍCULO 3°- ADECUASE la Orden de Disposición de Fondos N° 48/2018 DISMINUYENDO la correspondiente a la Contaduría General de la Provincia - Intereses de Deudas, en la suma de $ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) y AUMENTANDO en igual suma la correspondiente a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes.-
ARTÍCULO 4°- OTORGASE a la Sociedad del Conocimiento- S.A.P.E.M. la suma de $ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), para afrontar gastos de funcionamiento de la misma, durante el presente Ejercicio Financiero.-
ARTÍCULO 5°- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a transferir el refuerzo otorgado por el presente Decreto a la SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO-S.A.P.E.M. con imputación a la siguiente partida presupuestaria: 09-01-0-5-90-1-03-031-03130 Aportes a Empresas Provinciales Código S.C.D. 0-01 Aportes a Sociedad del Conocimiento S.A.P.E.M..-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 52/18

POSADAS, 28 de Diciembre del 2.018
VISTO: Las Leyes Provinciales XXII - N° 35 (anterior Ley 4366), Ley VII - N° 77, Ley XXI N° 67, el Decreto 2010/2017, Resoluciones Generales Nros. 017/2012 DGR y 042/2011 DGR, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Consenso fiscal, acordado entre la Nación y las Provincias ha implicado la reformulación del sistema tributario;
QUE, en el citado acuerdo la Provincia ha asumido compromisos que traen aparejada la reducción de la carga fiscal para algunos sectores y la elevación de la carga para otros, adecuando el sistema tributario a fin de asegurar que el impacto

del esfuerzo fiscal no perjudique la prestación de servicios esenciales;
QUE, uno de los objetivos del Acuerdo Fiscal es lograr que las valuaciones fiscales de los inmuebles tiendan a reflejar la realidad del mercado inmobiliario y la dinámica territorial;
QUE, el Poder Ejecutivo ha delegado a la DGR el dictado de las normas y reglamentaciones necesarias para hacer efectiva la aplicación gradual de los efectos tributarios contenidos en el acuerdo;
QUE, el Art. 140° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII N° 35), que en su parte pertinente expresa: "La base imponible y la valuación fiscal de los impuestos establecidos en el capítulo primero, está constituida por el valor económico de los Inmuebles determinada en función de los establecido en la Ley II - N° 24 y normas que en consecuencia se dicten por el Organismo Fiscal";
QUE, los Art. 7° Inc. g) y Art. 67° de la Ley II - N° 24 establecen las facultades para la determinación de la valuación de los inmuebles del territorio provincial sobre la base de datos económicos, matrices económicas, bases de datos, informes y materiales de todo tipo;
QUE, en cumplimiento a la normativa indicada se ha obtenido información de las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos INDEC, del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos IPEC, en los cuales se reflejan datos estadísticos de incrementos generalizados de los valores de los bienes en los últimos años, y también se ha consultado publicaciones de secciones y suplementos especiales de los diarios- de mayor circulación en Misiones que también reflejan los incrementos de valores de bienes inmuebles;
QUE, de las distintas, fuentes consultadas surge "la necesidad de establecer una adecuación de la Valuación Económica y Fiscal para el año fiscal 2019 con relación al Impuesto Inmobiliario Básico para algunas partidas comprendidas en el segmento de significativas diferencias respecto de los valores reales de mercado de los bienes;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35 Antes Ley 4366);
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Valuación Económica para el ejercicio 2019 de las partidas detalladas en el Anexo I de la presente, será la que surja de aplicar el coeficiente de 1,35 (Uno con treinta y cinco centésimos) para Tierras urbanas, suburbanas, rurales, edificios y plantaciones. El Anexo podrá ser consultado en la página web de la Dirección General de Rentas www.dgr.misiones.gov.ar..-
ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.-
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Tierras y Colonización y Dirección General de Catastro, las Direcciones de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones; Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido ARCHIVESE.-

THOMAS

Se hace saber que los Anexos mencionados en la Resolución que antecede, se encuentran disponibles en esta Dirección del Boletín Oficial, en soporte digital para su consulta.-

PS13740 V14840

RESOLUCIÓN GENERAL N° 53/2018

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
VISTO: Leyes Provinciales XXII - N° 35 (anterior Ley 4366) y VII - N° 77, Resoluciones Generales Nros. 017/2012 DGR y 042/2011 DGR, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Art. 140° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII N° 35), que en su parte pertinente expresa: "La base imponible y la valuación fiscal de los impuestos establecidos en el capítulo primero, está constituida por el valor económico de

los Inmuebles determinada en función de los establecido en la Ley II - N° 24 y normas que en consecuencia se dicten por el Organismo Fiscal";
QUE, es necesario establecer la Base Imponible y la Valuación Fiscal para el año fiscal 2019 con relación al Impuesto Inmobiliario Básico;
QUE, la Dirección General de Rentas se encuentra expresamente facultada para disponer medidas en tal sentido conforme a lo establecido en el Artículo 17° del Código Fiscal Provincial (Ley XXII - N° 35 Antes Ley 4366);
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Base Imponible y la Valuación Fiscal para el ejercicio 2019 del Impuesto Inmobiliario Básico será la que surja de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente, el cual podrá ser consultado en la página web de la Dirección General de Rentas www.dgr.misiones.gov.ar..-
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los Inmuebles con Partidas Inmobiliarias existentes que sufran modificaciones en cualquiera de sus conceptos (Valuación: Tierra, Plantación o Edificios) que ameriten una revaluación por parte de la Dirección General de Catastro y las Altas que se incorporen en el año fiscal 2019, su valuación fiscal será establecida por el valor económico determinado por el referido organismo y demás antecedentes del caso.-
ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría de Tierras y Colonización y Dirección General de Catastro, las Direcciones de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones; Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Publíquese. Cumplido ARCHIVESE.-

THOMAS

Se hace saber que los Anexos mencionados en la Resolución que antecede, se encuentran disponibles en esta Dirección del Boletín Oficial, en soporte digital para su consulta.-

PS13741 V14840

RESOLUCIÓN GENERAL N° 54/2018

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
VISTO: La Ley Provincial XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262) de alícuotas y sus modificatorias, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el Artículo 66° de la Ley Provincial XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262) Titulo VI (Impuesto Provincial al Automotor); faculta al Poder Ejecutivo a través del organismo competente a determinar anualmente la Valuación Fiscal de los Vehículos Clasificados en los tipos 1, 2 y 3 de hasta (16) años de antigüedad;
QUE, el Artículo 65° de la Ley Provincial XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262) Titulo VI (Impuesto Provincial al Automotor); establece para los vehículos clasificados en los tipos 1, 2 y 3 con más de dieciséis (16) años de antigüedad y para los clasificados en los tipos 4, 5 y 6 el Impuesto se determinará conforme a las escalas y aforos establecidos en el Anexo II de la Ley citada en el presente párrafo;
QUE, el Artículo 7° de la Resolución General N° 039/2012 de la Dirección General de Rentas establece: que anualmente antes del día 30 de Noviembre de cada año la Subdirección de Recaudaciones elevará un informe sobre valores mínimos, fijos y aforos contenidos en las normas tributarias que corresponderán para el ejercicio fiscal subsiguiente a fin de que la Dirección los apruebe;
QUE, a los fines de la liquidación del Impuesto Provincial al Automotor para el Año Fiscal 2019 de los vehículos tipos 1, 2 y 3 de más de 16 años de antigüedad y para los tipos: 4, 5 y 6 resulta procedente adecuar los valores de Escalas y Aforos de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del Art. 16° de la Ley VII - N° 77;
QUE, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal Provincial (Ley XXII-N° 35- Antes Ley 4.366);
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE a los efectos de lo establecido en el Artículo 66° de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262), la Tabla de Valores para los vehículos tipos 1, 2 y 3 modelos 2.003 al 2018 que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. Para la valuación de las unidades cero kilómetro se tomará el mayor valor que resulte de comparar

el precio total consignado en la factura de compra y el de la publicación mensual de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA).-
ARTICULO 2°.- APRUÉBASE a los efectos de lo establecido en el Artículo 65° Inc. b) de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3.262) concordante con el Artículo 16° de la Ley VII - N° 77, la tabla de Aforos y Escalas que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tome conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Dirección de Administración y Coordinación de Políticas Fiscales, las Subdirecciones de Fiscalización, de Recaudaciones, Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios a los distintos Departamentos y Secciones, las Delegaciones del Interior de la Provincia y de la Capital Federal. Notifíquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

THOMAS

Se hace saber que los Anexos mencionados en la Resolución que antecede, se encuentran disponibles en esta Dirección del Boletín Oficial, en soporte digital para su consulta.-

PS13742 V14840

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DOS DE MAYO
ORDENANZA N°41/18

DOS DE MAYO, 18 de Diciembre de 2018.-
VISTO: Los Art. 167° y 171°. Inc. 4° de la Constitución de la Provincia. Corresponde al Concejo sancionar la Ordenanza Impositiva Anual y demás ordenanzas que establezcan determinen tributos de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 167 de la Constitución Provincial, y;
CONSIDERANDO:
QUE los Municipios de la Provincia son la base fundamental y primaria de la representación social y están obligados a velar por los aspectos trascendentes de la vida de los vecinos y brindar servicios que ellos en forma individual no podrían obtener y,
QUE para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de la sociedad debemos contar con normas fiscales y tributarias que acompañen al cumplimiento de los objetivos propuestos, debido a que los esquemas económicos mundiales fueron variando profundamente y a la incorporación de actividades comerciales, industriales y de servicio, que no se contemplan en las estructuras tributarias, se hace necesario contar con una Ordenanza Tributaria acorde a los nuevos tiempos y,
QUE se rescatan los aspectos positivos de las Ordenanzas vigentes y se modifican los aspectos que se consideran adecuar a los nuevos tiempos para su mejor reorganización, agrupación e interpretación de los Tributos y,
QUE en el Marco de lo Previsto por la Constitución de la Provincia de Misiones Artículo 167 - Artículo 171 Inciso 4,
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉZCASE como ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA del Municipio de Dos de Mayo, Provincia de Misiones, para el Ejercicio año 2019, con aplicación a los hechos imponibles generados a partir de su Promulgación al Cuerpo Legal que como Anexo forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2: LOS CONTRIBUYENTES y/o responsables de las tasas. contribuciones, impuestos y derechos abonarán los importes y por los conceptos indicados en planillas anexas. El hecho imponible que grava la presente Ordenanza responde a lo determinado en igual concepto al Código Fiscal Municipal.
ARTIÍCULO 3: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia al Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley XV N° 5 (antes Ley 257) y cumplido, ARCHIVESE.-

GRADE – Ratzinger

ORDENANZA TRIBUTARIA 2019

CAPITULO I

GENERALIDADES:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE que las Secretarías de la Municipalidad administrarán, planificarán, ejecutarán y supervisarán los distintos servicios que den origen a los tributos, siendo la Tesorería Municipal, la encargada de la percepción de la totalidad de los mismos.

ARTÍCULO 2: SALVO lo previsto para casos especiales contemplados en esta Ordenanza, los tributos municipales se pagarán en función a la cantidad de Unidades Tributarias que se fijan en cada caso y para cada tributo establecido en el Código Fiscal de la Municipalidad de Dos de Mayo.

ARTÍCULO 3: La falta de pago de la tasa, impuestos, contribuciones, y demás gravámenes en los plazos establecidos hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar los impuestos, tasas y contribuciones y gravámenes un 3% (tres por ciento) mensual sobre la tarifa facturada.-

CAPITULO II

INSTALACION DE ANTENAS Y USO DEL ESPACIO AEREO:

ARTÍCULO 4: Las instalaciones que ocupen el espacio aéreo y/o subterráneo del subsuelo Municipal afectados al servicio de electricidad, teléfono, telefonía celular, circuito cerrado de televisión, servicio de internet satelital, radios AM/FM abonarán una tasa sobre la facturación básica del 6‰ (Seis por mil).-

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES Y OTRAS.

ARTICULO 5: Fijase para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez,
Los solicitantes deberán abonar, en el mismo acto de presentación de los requisitos exigidos en las ordenanza especificas, la Tasa y/o Derecho de Habilitación que se fija según:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras, para empresas de extraña jurisdicción.	$ 104.000,00

CAPITULO I

GENERALIDADES:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE que las Secretarías de la Municipalidad administrarán, planificarán, ejecutarán y supervisarán los distintos servicios que den origen a los tributos, siendo la Tesorería Municipal, la encargada de la percepción de la totalidad de los mismos.

ARTÍCULO 2: SALVO lo previsto para casos especiales contemplados en esta Ordenanza, los tributos municipales se pagarán en función a la cantidad de Unidades Tributarias que se fijan en cada caso y para cada tributo establecido en el Código Fiscal de la Municipalidad de Dos de Mayo.

ARTÍCULO 3: La falta de pago de la tasa, impuestos, contribuciones, y demás gravámenes en los plazos establecidos hacen surgir sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar los impuestos, tasas y contribuciones y gravámenes un 3% (tres por ciento) mensual sobre la tarifa facturada.-

CAPITULO II

INSTALACION DE ANTENAS Y USO DEL ESPACIO AEREO:

ARTÍCULO 4: Las instalaciones que ocupen el espacio aéreo y/o subterráneo del subsuelo Municipal afectados al servicio de electricidad, teléfono, telefonía celular, circuito cerrado de televisión, servicio de internet satelital, radios AM/FM abonarán una tasa sobre la facturación básica del 6‰ (Seis por mil).-

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES Y OTRAS.

ARTICULO 5: Fijase para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y/o documentación necesaria para la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez,
Los solicitantes deberán abonar, en el mismo acto de presentación de los requisitos exigidos en las ordenanza especificas, la Tasa y/o Derecho de Habilitación que se fija según:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos de estructuras, para empresas de extraña jurisdicción.	$ 104.000,00

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soporte de antenas ya autorizadas no generarán la obligación del pago de una nueva tasa.-

ARTÍCULO 6: El pago de la tasa prevista en la presente ordenanza reemplaza los derechos de construcción, de oficina, de habilitación y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.-

ARTICULO 7: Son contribuyentes los titulares y/o responsables de las estructuras soportes de antenas y sus equipos complementarios.-

ARTICULO 8: Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración. Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonarán un importe anual con vencimiento el 10 de Enero de cada año del siguiente valor:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de estructuras. Para empresas de extraña jurisdicción.	$ 104.000,00
b)Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración de postes wi-com, wi-caps o similares.	$ 52.000,00

CAPITULO III

TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 9: Se dispone el siguiente esquema a los fines de la aplicación de la Tasa Retributiva a la Propiedad:

1) CIRCUITO COMERCIAL: a) Establecer la aplicación de Un Mil Por ciento (1000%) para terrenos baldíos; b) Establecer la aplicación del Quinientos Por ciento (500%) para terrenos con mantenimiento (entiéndase por mantenimiento los terrenos debidamente cercados, parquizados y arborizados ornamentalmente). O que la superficie construida, declarada y constatada, no supere el 20% de la superficie del lote. El Circuito Comercial comprende todos los lotes en la siguiente longitud: Avda. Del Colono, Acceso José Da Rosa y Damasio Espíndola, en toda su extensión; luego calles 25 de Mayo desde intersección Avda. Del Colono hasta intersección calle Adolfo J. Pomar; luego calle Adolfo J. Pomar desde intersección calle 25 de Mayo hasta calle Pedro Núñez; calle Pedro Núñez desde intersección con calle Adolfo J. Pomar hasta Avda. Del Colono.
2) LOTES URBANOS SOBRE ASFALTO y PAVIMENTO ARTICULADO (adoquines): Establecer la aplicación del Quinientos Por ciento (500%) a los terrenos baldíos ubicados en la

zona urbana sobre asfalto y el Doscientos Cincuenta Por ciento (250%) a los terrenos con mantenimiento sobre asfalto. (entiéndase por mantenimiento los terrenos debidamente cercados, parquizados y arborizados ornamentalmente). O que la superficie construida, declarada y constatada, no supere el 20% de la superficie del lote.

3) LOTES URBANOS SOBRE EMPEDRADO: Establecer la aplicación del Trescientos Por ciento (300%) a los terrenos baldíos ubicados en la zona urbana sobre empedrado tipo brasilero y el Ciento Cincuenta Por ciento (150%) a los terrenos con mantenimiento sobre empedrado. O que la superficie construida, declarada y constatada, no supere el 20% de la superficie del lote.
4) LOTES URBANOS SOBRE CALLES TERRADAS: Establecer la aplicación del Ciento Cincuenta Por ciento (150%) a los terrenos baldíos en la zona urbana sobre calles de tierra y el Setenta y Cinco Por ciento (75%) a los terrenos en la zona urbana sobre calles terradas con mantenimiento (entiéndase por mantenimiento los terrenos debidamente cercados, parquizados y arborizados ornamentalmente)

ARTÍCULO 10: Fijase la siguiente escala de Tasa General Inmuebles:

PROPIEDADES URBANAS: Por año y por metro lineal de frente.-

ID	CONCEPTO	VALOR
a.	**Servicio Completo:** (propiedades sobre calles pavimentadas).- En ningún caso la tasa podrá ser inferior a **$ 780.-**	$ 80,00
b.	**Servicio Completo:** (propiedad sobre calle empedrada).- En ningún caso la tasa podrá ser inferior a **$ 715.-**	$ 70,00
c.	**Servicio Completo:** Propiedad sobre calle terrada).- En ningún caso la tasa podrá ser inferior a **$ 580.-**	$ 60,00
d.	**Mínimo servicio:** (propiedad sobre calles terrada (zona urbana).- En ningún caso la tasa podrá ser inferior a **$ 485.-**	$ 50,00

Los lotes y/o parcelas sin explotación comercial habilitada con ubicación frente a la Avenida Del Colono desde su nacimiento y hasta su finalización, es decir que la misma corresponde al tramo de la ruta provincial 11 según Ordenanza 48/2008, y teniendo en cuenta su ubicación comercial y privilegiada, tendrán un incremento del 50% según corresponda a la grilla de valores antes descriptas en el presente artículo.-

ARTÍCULO 11 Propiedades urbanas y/o suburbanas (Quintas) por fracción o hectárea anualmente:

ID	CONCEPTO	VALOR
a.	Quintas mayores 3500 m2 sin conservación	$ 3.560,00
b.	Quintas ídem Parquizados y debidamente mantenido.-	$ 2.490,00

En ningún caso podrá ser inferior a 3‰ (Tres por mil) de la valuación del inmueble hecha por la Municipalidad SI HUBIESE.

ARTÍCULO 12: Propiedades Rurales (por hectárea y por año).

ID	CONCEPTO	VALOR
a.	Lotes que se encuentran su acceso sobre asfalto.-	$ 100,00
b.	Lotes que se encuentran sobre caminos principales y hasta 500 metros del Mismo.-	$ 90,00
c.	Lotes sobre caminos secundarios.-	$ 75,00
d.	Lotes sobre caminos de difícil acceso.-	$ 52,23
e.	Lotes comprendidos en el Corredor Verde. (que no conserve el 80% de la masa boscosa)	$ 42,58

En ningún caso podrá ser inferior al 3‰ (Tres por mil) de la valuación hecha por la Municipalidad SI HUBIESE. En caso que no existiera valuación, no podrá ser inferior a $ 858,00.-

ARTÍCULO 13: VENCIMIENTOS: El vencimiento de la tasa del presente capítulo será la siguiente:

PERIODOS	FECHA VENCIMIENTOS
Primer Trimestre.-	15 de Marzo de 2.019.-
Segundo Trimestre.-	15 de Junio de 2.019.-
Tercer Trimestre.-	15 de Septiembre de 2.019.-
Cuarto Trimestre.-	15 de Diciembre de 2.019.-

CAPITULO IV

VENTA REMANENTE EX – RUTA 14.-

ARTÍCULO 14: ESTABLÉCESE el precio básico por hectárea de los lotes remanentes de la Ex Ruta 14, en zona rural, con explotación agropecuaria, en "UNIDAD FIJA" equivalente al precio de venta al público de Uno (1) litro de Nafta Súper, en el momento del pago, que a continuación se indican por sus respectivas unidades:

ID	CONCEPTO	VALOR	HECTAREAS
1	Lotes ubicados hasta 100 metros de la cinta asfáltica actual Ruta Nacional 14.-	5955 UF	1
2	Lotes ubicados a más de 100 metros y hasta 200 metros de la cinta asfáltica actual Ruta Nacional 14.-	4170 UF	1
3	Lotes ubicados a más de 200 metros de la cinta asfáltica actual Ruta Nacional 14.-	2978 UF	1

ARTÍCULO 15: ESTABLÉCESE el precio básico por hectárea de los lotes remanentes de la Ex Ruta 14, en zona urbana y suburbana, o que no estén destinados a explotación agropecuaria, según

se refleja en la ordenanza Nº 33/16, la cual constituye el valor de una bolsa de cemento por metro cuadrado:

CAPITULO V

ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 16: Establézcase la obligación de tributar por el servicio de ALUMBRADO PUBLICO en la sede municipal de acuerdo a la siguiente escala:

ID	CONCEPTO	VALOR	CUOTAS
1.	Lotes urbanos por metro lineal de frente x año.- circuito comercial.-	$ 241,84	4
2.	Lotes urbanos por metro lineal de frente x año.- fuera del circuito comercial y sobre calles o avenidas pavimentada (Remítase.-	$ 164,12	4
3.	Lotes urbanos por metro lineal de frente x año.- fuera del circuito comercial y sobre calles o avenidas Empedrada.-	$ 120,96	4
4.	Lotes urbanos por metro lineal de frente x año.- fuera del circuito comercial y sobre calles o avenidas terrada.-	$ 60,49	4

CAPITULO VI

PRESTACIONES DE SERVICIO DE MAQUINAS VIALES

ARTÍCULO 17: Los servicios de máquinas viales, serán abonados con una **"UNIDAD FIJA"** equivalente al precio de venta al público de Un (1) litro de **Gas Oil**, en el momento de inicio de obras.-

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Alquiler de pala mecánica por hora de trabajo.-	100 UF
2	Alquiler de moto niveladora por hora de trabajo.-	75 UF
3	Alquiler de camión volcador por hora de trabajo.-	60 UF
4	Alquiler de camión volcador por carga.-	25 UF
5	Alquiler de tractor con rodillo compactador por hora de trabajo.-	60 UF
6	Retro excavadora MF	75 UF
7	Excavadora	150 UF

Si el lugar a realizarse el trabajo o transporte de carga se encuentra a más de 10 km. De la Municipalidad, se recargará a los importes la suma de **2 UF** por km. Excedente.-

CAPITULO VII

CONTRIBUCIONES POR MEJORAS.

ARTÍCULO 18: ESTABLECER los costos de las construcciones de Mejora con una "UNIDAD FIJA" equivalente al precio de venta al público de Uno (1) bolsa de Cemento, en el momento del pago de dicha Tasa, que a continuación se indican por sus respectivas unidades:

ID	CONCEPTO	UF
1	Empedrado.-m²	1,50
2	Cordón Cuneta.- ml	1,50
3	Pavimento Asfáltico.-m²	2,50
4	Vereda.-ml	1,50
5	Adoquinado.- m²	1,50
6	Apertura de calles y obras complementarias ml de frente	1,00

ARTÍCULO 19: los costos de Tubos de Hormigón Armado, se fijará con una **"UNIDAD FIJA"** equivalente al precio de venta al público de Uno (1) bolsa de Cemento en el momento de efectivizar el pago que se indican de acuerdo a su diámetro.-

ID	CONCEPTO	UF
1	Tubos de 0,40 m.-	3,00
2	Tubos de 0,60 m.-	4,50
3	Tubos de 0,80 m.-	6,00
4	Tubos de 1,00 m.-	7,50
5	Tubos de 1,20 m.-	9,00

CAPITULO VIII

TASA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL – LIBRETA SANITARIA

ARTÍCULO 20: Abonándose los aranceles Municipales que se determinan a continuación:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Otorgamiento de Libreta Sanitaria.-	$ 225,00
2	Renovación Semestral.-	$ 150,00
3	Otorgamiento de Libreta Sanitaria Diferenciada (obrero agro industrial).-	$ 95,00
4	Renovación anual Diferenciado.-	$ 95,00

ARTÍCULO 21: Inspección de vehículos de Transporte de Productos Alimenticios, Bebidas y Similares – Derecho de Inspección Sanitaria.-

Todos los vehículos que transportan productos alimenticios o similares, están sujetos a periódicas inspecciones de sanidad cuando la autoridad Municipal lo considere necesario.-

Cuando se trate de vehículos provenientes de otras jurisdicciones y/u otras Provincias, la inspección será inmediata y obligatoria, se fijan para cada inspección, los siguientes montos:

ID	CONCEPTO	VALOR
a	Por inspección anual y renovación anual de vehículos de transporte de productos Alimenticios. Bebidas, gas, etc.-	$ 440,00
b	Por inspección anual y renovación de habilitación de vehículos de transporte de pasajeros.-	$ 440,00
c	Patentes o vacunación de canes.-	$ 110,00

CAPITULO IX

DERECHO DE ABASTO, FAENAMIENTO E INTRODUCCIÓN DE CARNES

ARTÍCULO 22: Por este concepto abonarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Por faenado de cada animal vacuno, porcino, lanar o cabrío, abonarán una suma que resultare de la siguiente tabla:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Por cada animal vacuno	$ 110,00
2	Por cada animal porcino	$ 40,00
3	Por cada animal lanar o cabrio.	$ 40,00

b) Por introducción de carnes provenientes de animales faenados en otro municipios:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Por cada kilogramo de carne roja vacuna Ternero.-	$ 1,51
	Por cada kilogramo de carne roja Vacuno Novillo	$ 1,42
	Por cada kilogramo de carne roja vacuna Adulto	$ 1,28
2	Por cada kilogramo de carne porcina.-	$ 0,79
3	Por cada kilogramo de carne ovina.-	$ 0,79
4	Por cada kilogramo de pollo faenado.-	$ 0,79
5	Por cada kilogramo de pescado.-	$ 0,79

c) La Tasa retributiva de introducción y control veterinario de productos grasos y embutidos se abonarán por kilogramo $ 1,08
d) En ningún caso para el **"inciso b"** podrá ser inferior y abonarán una suma igual al equivalente de un (1) kilogramo de carne molida especial en mostrador, se tomará como referencia el precio de venta al público del corte de carne molida, según la cotización de la misma en tres mercados a consideración del DEM.-

El pago determinado en el inciso b) deberá efectuarse al momento de su introducción, y la tasa será actualizada en la misma proporción a los aumentos establecidos en el apartado a).-

ARTÍCULO 23: La tasa de "Inspección Bromatológica "por cada animal examinado queda determinada de la siguiente forma:

a) Inspección Bromatológica: vacunos de más de 200kg. $ 144,00 por animal.-
b) Inspección Bromatológica: vacunos (terneros) menos de 200kg. $ 87,00 por animal.-
c) Inspección Bromatológica: porcinos..... $ 58,00 por animal.-
d) Inspección Bromatológica: Avícola..... $ 1,20 por animal.-

El mínimo por el servicio de inspección Bromatológica será de $ 180,00 (ciento ochenta con 0/100) con excepción en el punto d) del presente artículo – Avícola donde su mínimo nunca será inferior a los $ 54,00.-

ARTÍCULO 24: Todos los ingresos de mercaderías en general no contemplados en otros artículos de la presente ordenanza, deberán abonar la siguiente tasa de inspección:

ID	CONCEPTO	TASA
1	Transporte en Automóviles, camionetas y asimilables hasta 2000 kg	$ 90,00
2	Transporte en Automóviles, camionetas, camiones y asimilables de más de 2000 kg	$ 144,00

CAPITULO X

VENDEDORES AMBULANTES

ARTÍCULO 25: Fijase la siguiente tasa:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Vendedores ambulantes en general por día.-	$ 96,00
2	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con automóviles tipo sedán Por día.-	$ 81,60

3	Vendedores ambulantes y/o distribuidores de productos de valor o cárnicos con automóviles tipo sedán Por día.-	$ 96,00
4	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camioneta por día.-	$ 81,60
5	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con vehículos tipo furgón 350 por día.-	$ 96,00
6	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camión con chasis por día.-	$ 147,60
7	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camión chasis y acoplado Por día.-	$ 171,60
8	Vendedores ambulantes a pie por mes.-	$ 258,00
9	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con automóviles tipo sedán Por mes.	$ 342,00
10	Vendedores ambulantes y/o distribuidores de productos de valor o cárnicos con automóviles tipo sedán Por mes.-	$ 474,00
11	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con vehículos tipo furgón 350 por mes.-	$576,00
12	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camioneta por mes.-	$ 474,00
13	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camión chasis por mes.-	$ 765,00
14	Vendedores ambulantes y/o distribuidores con camión chasis y acoplado por mes.-	$ 852,00
15	Vendedores ambulantes de productos de la zona.-	SIN CARGO

Los vendedores ambulantes de productos de la zona, deberán registrarse y declarar sus productos antes de proceder a la venta y el municipio otorgara un remito detallando los productos declarados.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OFICINA

ARTÍCULO 26: Se establece un **Derecho de Oficina** de carácter general para toda tramitación ante dependencias Municipales, las mismas deberán abonarse de acuerdo a la siguiente escala:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Por solicitudes en general.-	$ 100,00
2	Informe de Libre Deuda y Gravámenes y/o Baja de Vehículos.-	$ 150,00
3	Informe de Libre Deuda de Propiedades.	$ 100,00

4	Inscripción de vehículos en Registro Municipal.-	$ 100,00
5	Inscripción de propiedades en Catastro Municipal.-	$ 0,00
6	Habilitación y/o Cierre y/o transferencia de locales Comerciales.-	$ 100,00
7	Por adjudicación de permiso de Taxis.-	$ 150,00
8	Por Certificado Final de Obras.-	$ 280,00
9	Por otorgamiento de Licencia de Remises (habilitación).-	$ 150,00
10	Por Habilitación de Remisería.-	$ 150,00
11	Renovación habilitación de Remis (c/verificación Técnica anual).-	$ 150,00
12	Establézcase como pago por Derecho de Oficina $15,00 por cualquier trámite o pago de cualquier tipo de tasas exceptuando las tasas por ingreso de Mercadería y/o Abasto , de los cuales $10,00 corresponden a rentas generales de la Administración Municipal, y $ 5,00 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dos de Mayo, cuyo destino será reglamentado por el DEM.-	$ 15,00

CAPITULO XII

INHUMACIONES

ARTÍCULO 27: DERECHO DE CEMENTERIO: Fijase las siguientes tasas:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Inhumaciones en general.-	Sin Cargo
2	Arrendamiento por 5 (cinco) años.-	$1.495,00
3	Por traslado de cadáveres dentro del cementerio y/o fuera del mismo se abonarán por única vez.-	$ 1.495,00
4	Arrendamiento anual, después de 5 (cinco) años.-	$ 390,00

Por Derecho de construcción en el cementerio se abonarán el 5% (cinco por ciento) del valor de la obra: Esta tasa no podrá ser inferior a **$ 1.500,00.-**

ARTÍCULO 28: Arrendamiento de Panteones: Por cada metro cuadrado de terreno, cedido para la construcción de panteones, mausoleos o monumentos, en el lugar que fijará la Municipalidad, se deberá abonar por metro cuadrado (m2)y por año adelantado (máximo 5 años) **$ 2.340,00.-**

CAPITULO XIII

CLASES DE LICENCIAS – PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ARTÍCULO 29: Se establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de carnet o su renovación anual:

CLASES	CONCEPTO	VALOR

A.1	Ciclomotores para menores entre DIECISEIS (16) y DIECIOCHO (18) años.-	$ 140,00
A.2.1	Motocicletas (Incluidos ciclomotores, triciclos y cuadriciclos) de hasta CIENTO CINCUENTA CENTIMETRO CUBICOS (150 cc) de cilindrada. Se debe acreditar habilitación previa de DOS (2) años para ciclomotor.-	$ 190,00
A.2.2	Motocicletas de más de CIENTO CINCUENTA CENTIMETRO CUBICO (150 cc.) y hasta TRESCIENTOS CENTIMETRO CUMBICOS de cilindrada. Previamente se debe haber tenido habilitación por DOS (2) años para una motocicleta de menor potencia, que no sea ciclomotor.-	$ 240,00
A.3	Motocicletas de más de TRESCIENTOS CENTIMETRO CUBICOS (350 cc.) de cilindrada.-	$ 290,00
A.4	Motocicletas de cualquier cilindrada incluyendo ciclomotores, triciclos, contemplados en los puntos precedentes de la presente clase, que sean utilizados para el transporte de toda actividad comercial e industrial.-	$ 150,00
B.1	Automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes motorizadas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso total.-	$ 290,00
B.2	Automóviles y camionetas hasta TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso con un acoplado de hasta SETECIENTOS CINCUENTA KILOGRAMOS (750 kg.) o casa rodante no motorizada.-	$ 390,00
C	Camiones sin acoplado ni semiacoplado y casa rodantes motorizadas de más de TRES MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (3.500 kg.) de peso y los automotores comprendidos en la clase B.1.-	$ 440,00
D.1	Automotores del servicio de transporte de pasajeros de hasta OCHO (8) plazas y los comprendidos en la clase B.1.-	$ 520,00
D.2	Vehículos del servicio de transporte de más de OCHO (8) pasajeros y los de las clases B, C y D.1.-	$ 640,00
D.3	Servicios de urgencias, emergencias y similares.-	$ 0,00
E.1	Camiones articulados y/o con acoplado y los vehículos comprendidos en las clases B y C.-	$ 520,00
E.2	Maquinarias especiales no agrícolas.-	$ 540,00
E.3	Vehículos afectados al transporte de cargas peligrosas.-	$ 390,00
F	Automotores incluidos en las clases B y profesionales, según el caso, con la descripción de la adaptación que corresponda a la discapacidad de s u titular. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.-	$ 355,00
G.1	Tractores agrícolas.-	$ 140,00
G.2	Maquinarias especiales agrícolas.-	$ 190,00

DUPLICADO de carnet en General: deberá abonar el 50% de la categoría actual.-

Para la confección de duplicados, el solicitante deberá presentar una exposición policial donde acredite el extravío o destrucción total del mismo.-

- Los empleados municipales del ejecutivo están exentos del pago del carnet de conductor. Para ello deberán acreditar tal condición, presentando constancia emitida por el departamento de personal.

Para otorgar el registro de conductor y/o renovación de cualquier categoría, el solicitante deberá presentar Certificado médico de aptitud psicofísico debidamente actualizado (Ordenanza Nº 01/10 Adhesión a la Ley Provincial Nº 4511 a su vez adhesión a la LEY NACIONAL Nº 24.449 con sus modificatorias).- Copia del DNI y CUIL, la licencia vencida y certificado conforme Ordenanza Nº 16/17

VIGENCIA: Las licencias tendrán vigencia por 1 (uno) o 2 (dos) años optativamente a partir de la fecha de otorgamiento

Los que residen en el ejido de Dos de Mayo tienen la obligación de tener el registro de conductor de la localidad.-

CAPITULO XIV

TERMINAL DE OMNIBUS

ARTÍCULO 30: Por derecho de uso de la Terminal de Ómnibus, para descenso y ascenso de pasajeros, se abonarán de acuerdo a la siguiente escala:

ID	CONCEPTO	VALOR
1.	Por cada Servicio locales y/o urbanas por cada salida.-	$ 5,00
2.	Por cada salida de Ómnibus de la Terminal Local de Servicios Provinciales-	$ 40,00
3.	Por cada salida de Ómnibus con servicios Nacionales.-	$ 90,00
4.	Por cada salida de Ómnibus de Servicios Provinciales cuyo Empresa posee punto de venta y/o poseen domicilio en Dos de Mayo.-	$ 12,00

ARTÍCULO 31: Fijase en concepto de alquiler de los Quioscos y Boleterías de la Terminal de Ómnibus y por mes adelantado, lo siguiente:

ID	CONCEPTO	VALOR
1.	Quioscos de boletería.-	$ 800,00
2.	Quiosco venta de golosinas.-	$ 800,00
3.	Otros negocios de explotación comercial.-	$ 1.000,00
4.	Bar Restaurante.-	$ 5.000,00
5.	Kiosco 2 y 3.-	$ 800,00

CAPITULO XV

DERECHO DE CONSTRUCCION Y VISADO DE PLANOS.

ARTÍCULO 32: Fijase la tasa y/o alícuota que se detallan a continuación, correspondiente a Derecho de Construcción. El profesional firmante del plano de obra deberá adjuntar constancia de matrícula al día expedida por su respectivo consejo. El profesional firmante de los planos que no posea habilitación municipal deberá abonar una tasa fija de 5 (cinco) UF (unidades fijas) por cada obra visada.

Establézcase como unidad fija para esta tasa el menor precio de venta al público de la bolsa de cemento de 50 kg.

1. Construcciones destinadas a viviendas de hasta 72 m2. de superficie abonarán el 0,5% (cero cinco por ciento) del valor estimado de la obra, la Tasa no podrá ser inferior a: **5 UF.-**

2. Construcciones destinadas a viviendas con más de 72 m2. de superficie y construcciones de locales comerciales y/o industriales así como ampliación de edificios abonarán un recargo del 1% (uno por ciento) del valor estimado de la obra.-
 La Tasa no podrá ser inferior a: **16 UF.-**
3. Los propietarios que se encuentren edificando sin permiso de edificación deberán abonar un recargo del 30% (treinta por ciento) sobre la tasa correspondiente sin perjuicio de la multa fijada por tal concepto.-
4. Edificio de material, peso/m2. Que será de acuerdo a lo estipulado en $ 3500/m2, que variará según los índices de la construcción.-
5. Quedan exceptuado de esta Tasa las Cooperativas de Trabajo cuando efectúen obras públicas municipales, provinciales o nacionales.-
6. Visado de planos de Construcción destinado a industrias, Aserraderos, Secaderos y otros deberán abonar una Tasa Fija de **35 UF.-**
7. Visado de planos de construcción destinado a pequeñas industrias: Carpinterías, Fábricas de cabos de escobas, sub productos de madera y otros, abonarán una Tasa Fija de **10 UF.-**
8. A los fines de facilitar la regularización y pago del visado de planos se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal a otorgar plan de pagos de acuerdo a la capacidad económica del contribuyente, hasta un máximo de seis (6) cuotas iguales y consecutivas.-
9. Cuando se trate de Renovaciones de Planos determinados en los puntos 6 y 7 del presente artículo, y de acuerdo a su categoría, la Tasa por visado tendrá una reducción del 50% (cincuenta por ciento) de los valores establecidos. Esta reducción será contemplada siempre y cuando los planos a renovar no impliquen modificaciones importantes, que serán evaluados por la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

ARTÍCULO 33: Fijase por el visado de planos de mensura y/o subdivisión los siguientes montos:

ID	CONCEPTO	VALOR
1	Por cada lote rural la suma de:	$ 520,00
2	Por lote urbano inferior a 500m2. la suma de:	$ 350,00
3	Por lote urbano superior a 500m2. la suma de:	$ 520,00
4	EXCEPTUESE el pago de visado de plano de mensura de lotes fiscales cuyo comitente sea el Gobierno Provincial o Municipal:	

CAPITULO XVI

ESPECTACULOS PUBLICOS Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 34: Por cada autorización de espectáculo público se abonarán la suma de **$ 600,00.-**

ARTÍCULO 35: Se establece los siguientes aranceles para el Uso de las Instalaciones municipales y espacios públicos.-

	ID	CONCEPTO	VALOR
1		CENTRO COMUNITARIO – Manuel Belgrano	
	A	Eventos privados en los cuales de cobran entradas y /o contaran con servicios de cantina.	$ 15.600,00
	B	Eventos privado de índole familiar, como ser casamientos, cumpleaños bodas, aniversarios entre otros-	$ 7.800,00
	C	Eventos de Instituciones en los cuales se cobran entradas.-	$ 7.800,00
	D	Eventos de Instituciones en los cuales no se cobran entradas.-	$ 3.900,00
2		PLAZAS Y PARQUE SUR (con autorización expresa HCD)	
	A	Eventos privados.-	$ 1.300,00
	B	Eventos de Instituciones Públicas con fines de lucro.-	$ 950,00
	C	Eventos de Instituciones Públicas sin fines de lucro.-	$ 0,00
3		PLAZOLETAS (solo con autorización expresa HCD)	
	A	Eventos privados.-	$ 650,00
	B	Eventos de Instituciones Públicas con fines de lucro.-	$ 390,00
	C	Eventos de Instituciones Públicas sin fines de lucro.-	$ 0,00
4		AVENIDA DEL COLONO (solo con autorización expresa HCD)	
	A	Eventos privados.-	$ 3.250,00
	B	Eventos de Instituciones Públicas con fines de lucro.-	$ 1.820,00
	C	Eventos de Instituciones Públicas sin fines de lucro.-	$ 0,00
5		CALLES (solo con autorización expresa HCD)	
	A	Eventos privados.-	$ 1.820,00
	B	Eventos de Instituciones Públicas con fines de lucro.-	$ 1.300,00
	C	Eventos de Instituciones Públicas sin fines de lucro.-	$ 0,00
6		VEREDAS POR M^2.- (solo con autorización expresa municipal)	
	A	Uso comercial privados.-	$ 90,00
	B	Uso comercial Instituciones Públicas con fines de lucro.-	$ 25,00
	C	Uso comercial Instituciones Públicas sin fines de lucro.-	$ 0,00

CAPITULO XVII

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 36: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establecen:

a) La publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la Empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o características del producto, marcas registradas etc o el servicio publicitado. Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda a la casilla y/o cabina de que se trate.

b) La publicidad y/o propaganda que se realice o se halle en el interior de locales o lugares destinados al público, o que posibiliten el acceso de público en general o de cierto y determinado público particular (cines, teatros, comercios, galerías, shoppings, autoservicios, supermercados e hipermercados, campos de deporte y demás sitios destinados a público);

c) La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público, o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público;

d) La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, etc., de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicios y/o actividad comercial.

No comprende:

a) La publicidad y/o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y beneficios, a criterio de la Autoridad Municipal;

b) La exhibición de chapa de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales u oficios;

c) Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos sean obligatorios en virtud de normas oficiales y por el tamaño mínimo previsto en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente obligado y se limiten a la simple y llana información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores, diseños, y/o que puedan inferir en el público con fines comerciales;

d) La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo y no sea visible desde la vía pública.

Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía publica o que trascienda a esta, así como la que se efectué en el interior de locales destinados al publico: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc y demás sitios de acceso al publico ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado y fracción los importes que al efecto se establecen:

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 936,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 936,00
Letreros salientes, por faz	$ 936,00
Avisos salientes, por faz	$ 936,00
Avisos en salas espectáculos	$ 936,00

Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	$ 936,00
Avisos en columnas o módulos	$ 936,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	$ 936,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	$ 936,00
Murales, por cada 10 unidades	$ 936,00
Avisos proyectados, por unidad	$ 1050,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	$ 936,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	$ 936,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	$ 936,00
Publicidad móvil, por año	$ 1050,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	$ 936,00
Publicidad oral, por unidad y por día	$ 936,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	$ 936,00
Volantes, cada 500 o fracción	$ 936,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	$ 936,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	$ 1.495,00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).

Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras"

CAPITULO XVIII

DERECHO DE INSPECCION REGISTRO Y SERVICIOS DE CONTRALOR.

ARTÍCULO 37: ALICUOTA, Fijase una tasa de derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor del 7 %o (Siete por mil) sobre los ingresos brutos a las actividades comerciales profesionales y servicios en general y del 4 %o (Cuatro por Mil) para actividades industriales y transporte.

ARTICULO 38: Fíjese como unidad tributaria para el cobro de los mínimos de esta tasa el monto de Pesos Veintiocho con 60/100 ($ 28,60), el cual será actualizado por el HCD trimestralmente. Los montos mínimos para todas las actividades se detallan en el cuadro denominado Anexo I, integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 39: Fijase los siguientes vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada y efectuar el pago.-

PERIODO	FECHA VENCIMIENTO	PERIODO VENCIDO
Primer mes	20 de febrero de 2019	01/01/2019 al 31/01/2019
Segundo mes	20 de marzo de 2019	01/02/2019 al 28/02/2019
Tercer mes	20 de abril de 2019	01/03/2019 al 31/03/2019
Cuarto mes	20 de Mayo de 2019	01/04/2019 al 30/04/2019
Quinto mes	20 de Junio de 2019	01/05/2019 al 31/05/2019
Sexto mes	20 de Julio de 2019	01/06/2019 al 30/06/2019
Séptimo mes	20 de Agosto de 2019	01/07/2019 al 31/07/2019
Octavo mes	20 de Septiembre de 2019	01/08/2019 al 31/08/2019
Noveno mes	20 de Octubre de 2019	01/09/2019 al 30/09/2019
Décimo mes	20 de Noviembre de 2019	01/10/2019 al 31/10/2019
Décimo 1° mes	20 de Diciembre de 2019	01/11/2019 al 30/11/2019
Décimo 2° mes	20 de Enero de 2020	01/12/2019 al 31/12/2019

ARTICULO 40: MINIMOS PARA ACTIVIDAES NO CATEGORIZADAS.
Es facultad del ejecutivo encuadrar las actividades no contempladas en el anexo I, hasta tanto estas sean anexadas a la ordenanza general tributaria; para lo cual en ejecutivo tendrá como parámetros la similitud con otros rubros y la razonabilidad.

ARTICULO 41:
Establézcase, que ningún descuento operará sobre los mínimos establecidos en el Anexo I, parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 42: DETERMINACION DE MINIMOS

Para el caso de comercios que ejerzan más de una actividad en forma simultánea e indivisible, para cobrar el monto mínimo se aplicara el 100 % de la actividad principal y el 50% de las actividades secundarias o anexas.

CAPITULO XIX

MULTAS E INFRACCIONES

ARTÍCULO 43: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial en los ingresos de los tributos, siempre que no concurran las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad municipal entre el veinte por ciento (20%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar, más los intereses y recargos correspondientes.

ARTÍCULO 44: Por cada infracción abonarán las siguientes multas:

ID	CONCEPTO	VALOR
a.	Falta de higiene, moral o buenas costumbres cada infracción	25 UF

b.	Instalación de porquerizas, corrales de aves y/o establos dentro de la planta urbana.-	25 UF
c.	Infracción al sistema de pesas y medidas.-	25 UF
d.	Carencia o mal funcionamiento de sanitarios de acceso al público.-	25 UF
e.	Tenencia de alimentos alterados, adulterados o en condiciones no aptas para el consumo.-	35 UF
f.	Por permitir el ingreso a menores a espectáculos o locales no permitido.-	25 UF
g.	Por no exhibir en lugar visible el Certificado de Habilitación Municipal.-	25 UF
h.	Falta de matafuego en surtidores de combustibles.-	100 UF
i.	Falta de Libreta de Sanidad.-	25 UF
j.	Falta de renovación de Libreta de Sanidad.-	25 UF
k.	1° Reincidencia.-	25 UF
l.	2° Segunda y otras reincidencias.-	35 UF
m.	Infracción al Capítulo X –Art. 25° - Vendedores ambulantes.-	25 UF
n.	Falta sello de Control Bromatológico en Carnes.-	250 UF
o.	Obstaculizar los caminos y/o márgenes reglamentarias con rollos, ramas y/o cualquier desperdicio forestal y/u otro objeto de cualquier naturaleza.	40 UF
p.	Transitar por calles terradas con vehículos con cadena dentro de las 24 horas de finalizada la lluvia.	40 UF
q.	Con vehículos livianos	25 UF
r.	Venta de terrenos no inscripta en Catastro Municipal por cada infracción o lote.-	25 UF
s.	Arrojar desperdicios a los cauces de arroyos o en la vía pública.	25 UF
t.	Por arrojar agua servida a la vía publica.	25 UF
u.	Incumplimiento de deberes formales: Cada infracción en particular será evaluada por el Organismo Fiscal	Entre 20-200 UF

La **"UNIDAD FIJA"** equivalente al precio de venta al público de Un (1) litro de **Gas Oil**, en el momento de la infracción.-

ARTÍCULO 45: SERAN sancionados con multa de pesos trescientos ($300) a pesos treinta mil ($ 30.000,00) siempre que el valor de los bienes y/o servicios de que se trate no exceda de pesos cien ($100,00), quienes:

a) Encarguen o transporten con fines comerciales mercaderías, aunque no fueren de su propiedad, sin el respaldo documental que exige la normativa vigente.
b) No se encontraren inscriptos como Contribuyentes o responsables ante el organismo fiscal, cuando estuvieren obligado a hacerlo en virtud de este código o de ordenanzas especiales y/o normas reglamentarias.
c) No poseyeran o no conservasen las facturas o comprobantes equivalentes que acreditaren la adquisición o tenencia de los bienes, obras y/o servicios destinados o necesarios para el desarrollo de la actividad que se trate.
d) No contaren con la habilitación correspondiente para la actividad desarrollada, o se realizare la misma en lugares prohibidos.

El mínimo y el máximo de la multa se duplicaran cuando se cometa otra infracción de las previstas en este artículo dentro de los dos (dos) años desde que se detectó la infracción.

ARTÍCULO 46: CONSTRUCCIONES: Por incumplimiento en materia de construcciones Se aplicarán las siguientes multas con una **"UNIDAD FIJA"** equivalente al precio de venta al público de Uno (1) **bolsa de Cemento**, en el momento de la infracción.-

ID	CONCEPTO	VALOR
1.	Con cargo al Constructor.-	
	a) Falta de Cartel de Obra.-	20 UF
	b) Falta de Planos aprobados.-	30 UF
2.	Con cargo al Director de Obras:	
	a) Nivel de línea de edificación no respetada.-	30 UF
3.	Ruidos molestos causados fuera de horas de trabajo.-	20 UF
4.	Materiales de construcción y/o demolición en la vía pública, por día.-	10 UF
Si no hubiera Director de Obra, el cargo será al constructor o propietario.-		

ARTÍCULO 47: El municipio de Dos de Mayo se encuentra adherido a la Ley Provincial de Tránsito N° 4.511 y sus Anexos Ley Nacional de Tránsito N° 26.363 y consecuentemente al CODIGO UNICO DE INFRACCIONES que establece para las multas una "UNIDAD FIJA" equivalente al precio de venta al público del valor promedio del litro de Nafta.
El Incumplimiento del artículo 1 de la Ordenanza 02/10, Itinerario Transporte Público de Pasajeros zona Urbana ingreso y egreso Terminal de ómnibus:
Multas: desde 100 UF (cien Unidades Fijas) hasta 300 UF (Trescientas unidades fijas), equivalente cada UF (Unidad Fija) al valor de 1 lts. (Un litro) de Nafta.

ARTÍCULO 48: INFRACCIONES VARIAS:
La **"UNIDAD FIJA"** equivalente al precio de venta al público de Un (1) litro de **Gas Oil**, en el momento de la infracción.-

ID	CONCEPTO	VALOR
1.	Carga riesgosa.-	100 UF
2.	Intervención ocasional por mordeduras de canes.-	20 UF
3.	Falta de tuberculización de vacas lecheras.-	20 UF
4.	Circulación de rifas particulares.-	30 UF
5.	Suministro energético sin autorización.-	10 UF
6.	Animales sueltos en la vía pública.-	15 UF

ARTÍCULO 49: REINCIDENCIA EN INFRACCIONES:

El monto de las multas fijadas en el presente Capítulo, serán duplicadas a la primera reincidencia, triplicada en la segunda reincidencia y así sucesivamente.-

CAPITULO XX

ANEXO I. CUADRO DE MINIMOS POR ACTIVIDADES/2019.

28,60

RUBRO	SUBRUBRO	MINIMOS EN UNIDADES FIJAS	MINIMOS EN PESOS
SECADEROS Y/OACOPIO DE YERBA Y/O TE			
	SECADERO DE YERBA EN EPOCA DE ZAFRA	200,00	5.720,00
	SECADERO DE YERBA EN EPOCA FUERA DE ZAFRA (DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE AL 28 DE FEBRERO)	100,00	2.860,00
	SECADERO DE TE EN EPOCA DE ZAFRA	180,00	5.148,00
	SECADERO DE TE FUERA DE EPOCA DE ZAFRA	90,00	2.574,00
	ACOPIO DE YERBA O TE CON MOVIMIENTO EN EPOCA DE ZAFRA	60,00	1.716,00
	ACOPIO SIN MOVIMIENTO (FUERA DE EPOCA DE ZAFRA)	10,00	286,00
AGENCIAS DE JUEGOS DE AZAR Y SIMILARES			-
	AGENCIAS	45,00	1.287,00
	SUB AGENCIAS	30,00	858,00
	CORRREDORES DE JUEGOS DE AZAR RECONOCIDOS POR AGENCIA	10,00	286,00
AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO		20,00	572,00
			-
ALQUILERES DE INMUEBLES			-
	PENSIONES POR UNIDAD ALQUILADA	3,00	85,80
	PIEZAS CON DESTINO A VIVIENDAS	3,00	85,80
	LOCALES COMERCIALES HASTA $2000 MENSUALES	3,00	85,80
	LOCALES COMERCIALES HASTA $ 5000 MENSUALES	10,00	286,00
	LOCALES COMERCIALES HASTA $ 7500 MENSUALES	15,00	429,00
	ALQUILERES SUPERIORES A $ 7500	20,00	572,00
ALQUILERES DE CANCHAS			-
	CANCHAS DE PADEL (POR CANCHA)	5,00	143,00
	CANCHAS DE FUTBOL (POR CANCHA)	5,00	143,00
VENTA DE AUTOMOTORES -MAQUINAS VIALES- MAQUINARIA AGRICOLA NUEVAS O USADAS		40,00	1.144,00
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS			-
	BANCOS	1.800,00	51.480,00
	FINANCIERAS	100,00	2.860,00
	CASAS DE CAMBIO	100,00	2.860,00
VENDEDORES DE SEGUROS			-
	PRODUCTORES, ASESORES DE SEGUROS DIRECTOS Y ASESOR (MATRICULADOS)	35,00	1.001,00
	COMISIONISTA DE SEGUROS	20,00	572,00
BARES			-
	GRANDES (CON MESA DE POOL)	25,00	715,00
	CHICOS (SIN MESA DE POOL)	12,00	343,20
BAZAR Y REGALERIA			-
	CHICOS (MONOTRIBUTISTAS)	15,00	429,00
	GRANDES (RESPONSABLES INSCRIPTOS)	20,00	572,00
VENTA DE REP. Y TALLER DE BICICLETAS Y MOTOS		20,00	572,00

CAMPING- PILETAS (DE TEMPORADA DICIEMBRE A MARZO)	35,00	1.001,00
CAMPING- PILETAS (FUERA DE TEMPORADA ABRIL A NOVIEMBRE)	3,00	85,80
CARNICERIA Y/O POLLERIA	15,00	429,00
CARNICERIA Y/O POLLERIA CON VERDULERIA U OTRO ANEXO	20,00	572,00
CARPINTERIAS		-
CARPINTERIAS DE MADERA	25,00	715,00
CARPINTERIAS DE ALUMINIO	25,00	715,00
COMEDORES,DELIVERY Y RESTAURANTES		-
CLASE A (COMIDAS PARA LLEVAR)	15,00	429,00
CLASE B (COMIDAS PARA LLEVAR Y/O MINUTAS, COMIDAS RAPIDAS	25,00	715,00
CLASE C (RESTAURANTES, TENEDOR LIBRE, BUFET Y COMIDAS GOURMET)	35,00	1.001,00
COMPOSTURA DE ZAPATOS	10,00	286,00
		-
DESPENSAS	8,00	228,80
		-
DISTRIBUIDORAS	50,00	1.430,00
		-
ELABORACION Y ENVASADO DE PRODUCTOS REGIONALES	8,00	228,80
		-
CONSTRUCTORES		-
MONOTRIBUTISTAS	20,00	572,00
RESPONSABLES INSCRIPTOS	50,00	1.430,00
EMPRESAS RADICADAS EN OTRO MUNICIPIO	50,00	1.430,00
ESCUELA Y/O ACADEMIAS		-
DANZA IDIOMAS	15,00	429,00
YOGA, ARTES MARCIALES	15,00	429,00
CURSOS DE MANEJO	15,00	429,00
ENSEÑANZA DE COMPUTACION	15,00	429,00
DISCIPLINAS DEPORTIVAS	15,00	429,00
ESTACIONES DE SERVICIO	300,00	8.580,00
FARMACIAS		-
FARMACIA Y OTROS RUBROS	100,00	2.860,00
FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION		-
FERRETERIA	35,00	770,00
FERRETERIA, BAZAR Y OTROS	50,00	1.430,00
FERRETERIA Y/O MAT DE CONSTRUCION	100,00	2.860,00
FLORERIA		-
MONOTRIBUTISTAS	15,00	429,00
RESPONSABLES INSCRIPTOS	25,00	715,00
FRUTERIAS Y VERDULERIAS		-
FRUTERIA Y/O VERDULERIA	10,00	286,00
FRUTERIA Y VERDULERIA CON ANEXOS	15,00	429,00
GIMNASIOS	15,00	429,00
GOMERIAS		-
GOMERIA	15,00	429,00
GOMERIA Y VENTA DE NEUMATICOS	25,00	715,00
GOMERIA Y ALENEACION Y BALANCEO	30,00	858,00

PELOTEROS Y SALONES DE FIESTAS		-
PELOTEROS	20,00	572,00
SALONES DE FIESTA	40,00	1.144,00
RADIOS	35,00	1.001,00
		-
REMISES TAXIS Y OTROS		-
REMISES Y TAXIS PARTICULARES	10,00	286,00
TIENDA, ROPERIA Y ZAPATERIA		-
VENTA ROPA USA	15,00	429,00
VENTA DE ROPA NUEVA	20,00	572,00
ZAPATERIA	20,00	572,00
VENTA DE ROPA Y ZAPATERIA	35,00	1.001,00
LENCERIA	20,00	572,00
SALONES BAILABLES, BOLICHES Y SIMILARES	150,00	4.290,00
		-
SERVICIO Y/O ALQUILER DE MAQUINAS Y/O EQUIPOS VIALES POR MAQUINA	20,00	572,00
SUPERMERCADOS Y SIMILARES		-
AUTOSERVICIOS MONOTRIBUTISTAS CATEGORIAS A,B y C.	10,00	286,00
AUTOSERVICIOS MONOTRIBUTISTAS CATEGORIAS D, E y F.	20,00	572,00
AUTOSERVICIOS MONOTRIBUTISTAS CATEGORIAS G, H y I.	35,00	1.001,00
AUTOSERVICIOS MONOTRIBUTISTAS CATEGORAIS J,K y L	45,00	1.287,00
AUTOSERVICIOS RESPONSABLES INSCRIPTOS	75,00	2.145,00
		-
TALLERES		-
TALLERES MECANICOS	20,00	572,00
TALLERES MECANICOS (Responsable Inscripto)	40,00	1.144,00
TALLERES DE CHAPA Y PINTURA	15,00	429,00
TELECENTROS/ VENTA DE CELULARES Y TARJETAS	25,00	715,00
		-
TRANSPORTE DE CARGAS POR UNIDAD	20,00	572,00
		-
TRANSPORTE DE PASAJEROS		-
POR UNIDAD INSCRIPTA	20,00	572,00
HASTA TRES UNIDADES INSCRIPTAS	30,00	858,00
MAS DE TRES UNIDADES INSCRIPTAS	50,00	1.430,00
TRANSPORTE ESCOLAR		-
TRANSPORTE ESCOLAR HASTA DOS UNIDADES	20,00	572,00
TRANSPORTE ESCOLAR MAS DE DOS UNIDADES	30,00	858,00
VENTA DE REPUESTOS PARA AUTO	50,00	1.430,00
		-
VENTA DE CELULARES / INSUMOS INFORMATICOS		-
VENTA DE CELULARES	15,00	429,00
VENTA DE INSUMOS INFORMATICOS	20,00	572,00
VENTA DE CELULARES Y EQUIP. INFORMA	25,00	715,00
VETERINARIAS / FORRAJERIA / AGROPECUARIA		-
VETERINARIA	30,00	858,00
FORRAJERIA	20,00	572,00
AGROPECUARIA GRANDE (RESP. INSCRIPTO)	50,00	1.430,00

AGROPECUARIA CHICA (MONOTRIBUTISTA)	20,00	572,00
VIDEO CABLE	100,00	2.860,00
		-
VIVEROS		-
FLORES	18,00	514,80
FRUTALES	15,00	429,00
FORESTALES /YEBRA / TE	30,00	858,00
EVENTOS COTILLON Y DECORACIONES VARIAS.	25,00	715,00
		-
ASERRADEROS		
ASERRADERO CHICO. (UNA SOLA CIERRA)	50,00	1.100,00
ASERRADERO GRANDE	100,00	2.200,00
PROFESIONALES, TECNICOS E IDONEOS		-
ESCRIBANIA	60,00	1.716,00
CONSULTORIO ODONTOLOGICO	50,00	1.430,00
CONSULTORIO MEDICOS Y ESPECIALISTAS AFINES HASTA 3 PROFESIONALES	60,00	1.716,00
CONSULTORIO MEDICOS Y ESPECIALISTAS AFINES MAS DE 3 PROFESIONALES	80,00	2.288,00
ESTUDIO JURIDICO Y CONTABLES POR PROFESIONAL	30,00	858,00
ESTUDIO DE ARQUITECTURA POR PROFESIONAL	30,00	858,00
MAESTROS MAYOR DE OBRA	25,00	715,00
ESTUDIO DE AGRIMENSURA POR PROFESIONAL	30,00	858,00
LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS	30,00	858,00
		-
CLINICAS	80,00	2.288,00
CANALES DE COBRANZA EXTRABANCARIA	15,00	429,00
		-
GESTORIAS	15,00	429,00
		-
MARMOLERIA	15,00	429,00
		-
SERVICIOS VARIOS		-
ELECTRICISTAS	15,00	429,00
TECNICOS	15,00	429,00
OTROS	15,00	429,00
CORREO	45,00	1.287,00
DIETETICA Y/O HERBORESTERIA	15,00	**429,00**

RESOLUCIÓN N° 252A /18

DOS DE MAYO, 18 de Diciembre de 2018.-
VISTO: La Ordenanza N° 41/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, con fecha 18 de diciembre de 2018, que aprueba el Ejercicio Tributario año 2019, y;
CONSIDERANDO: Que, el Artículo 85 Inc. 2 de la Ley XV- N° 5 (antes Ley 257) establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Ejecutivo Municipal. POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOS DE MAYO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N°41/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, el día 18 de Diciembre de 2018.-
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVESE.-

KAPPAUNN

PS13735 V14840

ORDENANZA N° 46 /18

DOS DE MAYO, 18 de Diciembre de 2018.-
VISIO: El proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la Modificación de la Ordenanza 19/2012, que prohíbe el estacionamiento de tránsito pesado sobre la Av. Del Colono, y;
CONSIDERANDO:
QUE, es necesario adecuar la misma a la demanda de los vecinos debiendo modificarse los Artículos Primero y Quinto, ratificando los Artículos Segundo. Tercero, Cuarto y Sexto:
QUE, es dable destacar que la circulación y estacionamiento de camiones sobre todo el ejido urbano del municipio, ha deteriorado notoriamente las calles asfaltadas, empedrado y adoquinado, como así también deviene en estorbo para los vehículos de menor porte, resultando un peligro para la circulación de los mismos y para las personas.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOS DE MAYO
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza 19/2012, quedando redactada de la siguiente manera: “PROHÍBASE el estacionamiento de camiones, ya sean de uno o más ejes, acoplados y semirremolques en toda la zona urbana del Núcleo UNO (urbanización ubicada al margen de la ruta Nacional N° 14 viniendo de Aristóbulo del Valle a la mano izquierda)”.
ARTÍCULO 2°: MODIFÍQUESE el Artículo Quinto de la Ordenanza 19/2012, quedando redactada de la siguiente manera: “FACÚLTASE la competencia de la presente Ordenanza a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la División de tránsito y Seguridad Vial de la policía de Misiones y a la Comisaría de la Policía de Misiones, Seccional Primera”.-
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal a efectos de la Ley XV - N° 5. Comuníquese a las autoridades competentes y al Juzgado de Paz de Dos de Mayo y cumplido, ARCHÍVESE.-

GRADE - Ratzinger

RESOLUCIÓN N° 257A /18

DOS DE MAYO, 18 de Diciembre de 2018.-
VISTO: La Ordenanza N° 46/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, con fecha 18 de Diciembre de 2018, que modifica la Ordenanza 19/2012 en sus artículo Primero y Quinto, y;
CONSIDERANDO: Que, el Artículo 85 Inc. 2 de la Ley XV- N° 5 (antes Ley 257) establece la promulgación de las Ordenanzas por parte del Ejecutivo Municipal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOS DE MAYO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N°46/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Dos de Mayo, Misiones, el día 18 de Diciembre de 2018 -
ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido, ARCHIVESE.-

KAPPAUNN

PS13736 V14840

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTOS

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por 16 Art. 126 inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3813/2018 del 27 de Diciembre de 2018, la que - en lo pertinente - se transcribe:

RESOLUCIÓN N° 3813/2018

VISTO, el régimen de facilidades de pagos establecido por el Decreto Provincial N° 1252/97, modificado por Decreto 809/00, Decreto 1464/01 y Artículo 12° CFP (Ley XXII N° 35 D.J.);
CONSIDERANDO
QUE, numerosos Contribuyentes han dejado de cumplir con el pago regular de las cuotas de planes de facilidades de pagos oportunamente perfeccionados;
QUE, se ha procedido a la intimación de todos los casos detectados con morosidad por los medios de notificación expresamente previstos en el Código Fiscal Provincial;
QUE, sin embargo, un n6mero considerable de dichas intimaciones dirigidas a los domicilios oportunamente declarados por los contribuyentes, no han podido ser notificados fehacientemente;
QUE, ante tal circunstancia este Organismo se encuentra facultado para citar por edicto a los contribuyentes comprendidos en la situaci6n mencionada en el párrafo anterior, de conformidad a lo previsto por el Artículo 126° del Código Fiscal Provincial;
POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: INTIMASE a los Contribuyentes detallados en los Anexos que han formalizado planes de pagos

previstos por el Decreto N° 1252/97, Decreto 1464/01 y Artículo 12° CFP (Ley XXII N. 35 D.J.) para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, acompañe a esta Dirección los respectivos comprobantes de pago, bajo apercibimiento de considerar operada la caducidad y procediendo a la reliquidación de la deuda original, aplicando la totalidad de las cuotas ingresadas a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere remanente. Cumplido el plazo fijado se iniciara el reclamo del saldo adeudado por vía de Ejecución Fiscal.
ARTICULO 2°: INTIMASE a los contribuyentes comprendidos en el Artículo anterior que hayan formalizado planes de pagos conforme a los términos establecidos en los mismos, a fijar nuevo domicilio especial a los fines del Plan de Pagos mencionado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la Dirección General de Rentas.
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-

N.º PLAN	AÑO	TIPO	DENOMINACION	TRIBUTO	C. VENCIDAS
4542	2008	1464	ACUÑA EMA	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	9
5890	2008	1464	AGUIRRE MARIA DEL CARMEN	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	13
1981	2008	1464	AYALA MARTINA	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
5409	2008	1464	BARRIOS GRICELDA RAMONA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
6435	2008	1464	BENITEZ AMADEO LEOPOLDO	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
5299	2008	1464	CABELLO PASCUAL DIEGO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
6463	2008	1464	CABRAL CARLOS HUGO	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	10
754	2008	1464	CABRERA JOSE RAMON	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	13
6432	2008	1464	CERVIN EGIDIA ESTHER	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	13
2385	2008	1464	CIA MADERERA I.C.F.I.S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
7465	2008	1464	COLMAN DIONICIO	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
5768	2008	1464	DE OLIVERA LILIANA MARIEL	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	10
6690	2008	1464	ESTAHOSKE ARNOLDO	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	6
2099	2008	1464	FALCON, DAMIAN JOAQUIN	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	10
3998	2008	1464	FICHTNER LILI MARGARITA	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
5411	2008	1464	FONTANA SATURNO (SUCESION)	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	6
1563	2008	1464	FRANCO SEGOVIA LILIAN MARIA	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
6694	2008	1464	FROST ENRIQUE FEDERICO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
6320	2008	1464	LOPEZ MARIA DEL ROSARIO	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	12
973	2008	1464	LUNA ORLANDO RUBEN	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	13
3434	2008	1464	MONGELO JORGE MARTIN	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	10
2879	2008	1464	PALERMO GRACIELA GLADYS	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	11
6119	2008	1464	RIVAS ALICIA	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	9
6428	2008	1464	TRONCOSO WALTER DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
3369	2008	1464	VIRGILIO MARTINEZ COLMAN	IMPUESTO INMOBILIARIO BÁSICO	13
6476	2008	1464	YAGUSZ OSCAR JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11

N.º PLAN	AÑO	TIPO	DENOMINACION	TRIBUTO	CTAS VEN
5314	2012	1252-C	A&A SOCIEDAD DE HECHO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17
15391	2008	1252-C	ABAMSON HECTOR	IMPUESTO INMOBILIARIO	109
12828	2008	1252-C	ACEROS DIAMANTE S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	112
14260	2008	1252-C	ACOSTA BERNABE	IMPUESTO INMOBILIARIO	34
7782	2014	1252-C	ACOSTA, LIZ MARLENE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
10106	2015	1252-C	ACOSTA, LIZ MARLENE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
375	2010	1252-C	AGENCIA DE SEG E INVESTIG. PRIV Y SERVICIOS IMPERIO SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	34
3814	2010	1252-C	AGENCIA DE SEG E INVESTIG. PRIV Y SERVICIOS IMPERIO SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	101
18590	2008	1252-C	AGROMORENO SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	91
10235	2009	1252-C	AGROPECUARIA MISIONES S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	39
6232	2009	1252-C	AGUAYO MARIA ESTHER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
1889	2011	1252-C	AIGNER ADELA EVA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
2064	2018	1252-C	ALDANA CARLOS ARI	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
10882	2008	1252-C	ALDERETE CARLOS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	14
15904	2008	1252-C	ALMADA CARLOS OMAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	70
5755	2010	1252-C	ALONSO VICTOR DARIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	48
15963	2008	1252-C	ALVAREZ BENITEZ ELIDA LUISA	IMPUESTO INMOBILIARIO	70
12405	2008	1252-C	ALVEZ MARIA TERESA	IMPUESTO INMOBILIARIO	18
8021	2009	1252-C	ALVI S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	70
7743	2009	1252-C	AMORES MARIO EMILIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	24
7937	2009	1252-C	ANGELINO ANA MARIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	109
2222	2008	1252-C	ANTONIO KIRCHNER JORGE RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
3717	2009	1252-C	ANTORILLA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
5328	2015	1252-C	APONTE, CARMEN PATRICIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	13
7725	2009	1252-C	AQUINO RAMON-EBY	IMPUESTO INMOBILIARIO	101
9052	2008	1252-C	ARECO , MIRIAM MABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	48
1964	2018	1252-C	ARGUELLO ALARCON FREDDY DE LA CRUZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
5017	2009	1252-C	ARGUELLO MARIA CRISTINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	32
1920	2009	1252-C	ARGUELLO SONIA ALICIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	56
219	2009	1252-C	ARRUA EPIFANIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	53
1522	2009	1252-C	ARUBA SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
8616	2010	1252-C	ASERRADERO KM 0 S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	90
16389	2008	1252-C	ASERRADERO SAN CAYETANO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
9882	2009	1252-C	AUGSBURGER JUANA ROSA	IMPUESTO INMOBILIARIO	30
14881	2008	1252-C	AVELLANEDA ROSA ISABEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	99
15887	2008	1252-C	BACHES JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	12
15888	2008	1252-C	BACHES JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	105
3491	2010	1252-C	BAEZ DIEGO LEONARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	54
1059	2009	1252-C	BALANDA MIGUEL ANGEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	117
3895	2008	1252-C	BALBUENA TROMBETA CARLOS S. GUIDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	27
3659	2009	1252-C	BALDESSARI NORMA FABIANA	IMPUESTO INMOBILIARIO	17
7080	2009	1252-C	BAMBIL JOSE CARLOS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
12633	2008	1252-C	BARCHUK ELSA MARGARITA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	120
608	2012	1252-C	BARON GILBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	60
4552	2009	1252-C	BARRIENTOS CRISTINA ALEJANDRA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	20
1406	2011	1252-C	BARRIOS FRANCISCO FELIX	IMPUESTO INMOBILIARIO	60
3787	2008	1252-C	BARTHE, MARIA LORENA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	12
16777	2008	1252-C	BAYONI GRACIELA SILVIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
3750	2016	1252-C	BENEGAS ROLON MARCIAL MANUEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
7833	2009	1252-C	BENITEZ ALICIA OFELIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	62
10199	2009	1252-C	BENITEZ DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
420	2014	1252-C	BENITEZ RAMONA ISABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	10
6678	2009	1252-C	BERGAMINI JOSE LUIS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	40
14896	2008	1252-C	BESOLD SANDRA ELIZABETH	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
11175	2008	1252-C	BIANCHI CARLOS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	55
11176	2008	1252-C	BIANCHI CARLOS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	25
8195	2017	1252-C	BLANCO , AMALIA GISELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
2057	2010	1252-C	BLANCO GABRIEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	40
7034	2009	1252-C	BOGADO SOFIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	103
5165	2009	1252-C	BONNE , DIEGO RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
3444	2009	1252-C	BORDA, RAMON ANTONIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	69
10695	2009	1252-C	BÖSE MARTA ADELA	IMPUESTO INMOBILIARIO	33
17580	2008	1252-C	BOVEDA, SILVIA BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	67
1504	2009	1252-C	BRUNO GARAY BLANCA JAQUELINE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	53
1561	2010	1252-C	BUSTAMANTE MIGUEL ANTONIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
19404	2008	1252-C	BUSTOS CARLOS ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
2218	2009	1252-C	CABALLERO CARLOS ALBERTO	IMPUESTO INMOBILIARIO	56
1226	2009	1252-C	cabral carlos rodolfo	IMPUESTO INMOBILIARIO	117

7002	2009	1252-C	CACERES GRACIELA ALICIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
367	2014	1252-C	CACERES MAURO FERNANDO ABEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17
9539	2008	1252-C	CAINZOS LUIS MARIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	56
3371	2009	1252-C	CALESPLANER MARCELO OSCAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	30
19192	2008	1252-C	CALVO PEDRO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	102
4765	2018	1252-C	CAMPOO , JORGE EDUARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
3887	2018	1252-C	CAÑETE DORA BENEDICTA	IMPUESTO INMOBILIARIO	4
1680	2017	1252-C	CARBALLO GABRIELA ANALIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
2407	2008	1252-C	CARCANO CARLOS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	95
10556	2009	1252-C	CARCANO CARLOS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
6499	2010	1252-C	CARDENA EDUARDO DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	32
2366	2009	1252-C	CARDOZO ANIBAL DE JESUS	IMPUESTO INMOBILIARIO	34
8862	2014	1252-C	CARDOZO CESAR OMAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
5971	2009	1252-C	CARDOZO PEDRO FELIX	IMPUESTO INMOBILIARIO	63
6270	2009	1252-C	CARDOZO YOLANDA	IMPUESTO INMOBILIARIO	63
10854	2009	1252-C	CASCO ANTONIO OSCAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
14234	2008	1252-C	CASSETAI JORGE GABRIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	31
7986	2009	1252-C	CASTILLO ELBA	IMPUESTO INMOBILIARIO	17
99	2009	1252-C	CASTILLO JUAN CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	103
4087	2009	1252-C	CASTILLO, MABEL ITATI	IMPUESTO INMOBILIARIO	71
18452	2008	1252-C	CEJAK S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
18453	2008	1252-C	CEJAK S.R.L.	AGENTE DE PERCEPCIÓN IIBB	19
5151	2010	1252-C	CENTER ADVISORY S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	27
2522	2010	1252-C	CERIOLI ETELVINO	IMPUESTO INMOBILIARIO	8
4849	2009	1252-C	CHAMORRO ELIDA SOFIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	27
5363	2009	1252-C	CHARKIEWICZ ALEJANDRO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	22
8195	2009	1252-C	CHAVEZ MARTINA ELBA	IMPUESTO INMOBILIARIO	28
11556	2008	1252-C	CHEREY JORGE OMAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	102
11557	2008	1252-C	CHEREY JORGE OMAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	116
3666	2009	1252-C	CHIARAVIGLIO SPIES CARLOS ADRIAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	95
18908	2008	1252-C	CHICO JULIA RAMONA	IMPUESTO INMOBILIARIO	60
8428	2011	1252-C	CHURRUARIN ESTHER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	15
1271	2008	1252-C	CIDADE, FERNANDO EDGAR	AGENTE DE RETENCIÓN IIBB	117
5922	2008	1252-C	CIESLIK JORGE JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
290	2008	1252-C	CIVEC SRL.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	104
94	2008	1252-C	CODURI MONICA BEATRIZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
6783	2009	1252-C	CONTRERAS CARLOS FERNANDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	23
16578	2008	1252-C	COOP.DE TRABAJO,DE TRANS.,VIAJES,TURISMO Y CONSUMO M	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
2862	2013	1252-C	COOPERATIVA DE TRABAJO ARAUCARIA LIMITADA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
12413	2014	1252-C	COOPERATIVA DE TRABAJO EL PORVENIR L.N.ALEM LDA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	16
17082	2008	1252-C	CORDERO LUDMILA (MODIFICACION DE OFICIO)	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	43
7282	2009	1252-C	CORREA ROQUE ESTEBAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	88
4542	2012	1252-C	CUEVAS GIMENEZ, VIDAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58
3633	2018	1252-C	DA SILVA , YAEL MAXIMILIANO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
7098	2010	1252-C	DA SILVA ADEMAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	99
1488	2009	1252-C	DA SILVA CARLOS RAMON	IMPUESTO INMOBILIARIO	24
8717	2009	1252-C	DA SILVA MARCELO RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
15455	2008	1252-C	DA SILVA MARIA ISABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	39
19321	2008	1252-C	DA SILVA NORMA ROSA	IMPUESTO INMOBILIARIO	87
5825	2009	1252-C	DA SILVA RODRIGUEZ FLORENCIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	12
7951	2008	1252-C	DASIS RAUL	IMPUESTO INMOBILIARIO	119
1291	2009	1252-C	DAVALOS RUFINA	IMPUESTO INMOBILIARIO	84
1461	2009	1252-C	DE LIMA RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	105
10842	2009	1252-C	DE OLIVERA IRMA	IMPUESTO INMOBILIARIO	29
892	2011	1252-C	DE STEFANO GUSTAVO ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	41
4026	2010	1252-C	DE STEFANO GUSTAVO ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	103
5888	2010	1252-C	DEBAY, WALKIRIA ANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	33
596	2009	1252-C	DEGIORGI CONSTRUCCIONES SA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
4141	2009	1252-C	DEGIORGI CONSTRUCCIONES SA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
17997	2008	1252-C	DELAPIERRE , SERGIO PABLO	IMPUESTO INMOBILIARIO	13
4206	2011	1252-C	DELUCCA CARLOS EDUARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	56
11510	2008	1252-C	DEMETRIO BEZUS E HIJOS S A	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
6724	2009	1252-C	DENIS BLANCA AZUCENA	IMPUESTO INMOBILIARIO	102
563	2010	1252-C	DIAS DIEGO ARIEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	32
16252	2008	1252-C	DIAZ JOSE CESAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	42
11690	2008	1252-C	DIDOLICHI , BLANCA CELINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	116
157	2009	1252-C	DINTER CRISTIAN JACOBO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
686	2009	1252-C	DISTRI-DELUXE S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	116
10811	2008	1252-C	DOLDAN ELBA ROSA	IMPUESTO INMOBILIARIO	88

3300	2014	1252-C	DOS SANTOS AGUSTIN	IMPUESTO INMOBILIARIO	14
18679	2008	1252-C	DUARTE PAULINA	IMPUESTO INMOBILIARIO	55
13812	2008	1252-C	DUDA JORGE ALEJANDRO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	36
8807	2009	1252-C	DURE VIVIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	109
10343	2009	1252-C	ECOFOREST S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
12003	2008	1252-C	ECOFOREST S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	97
18781	2008	1252-C	EL CERRO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	120
4801	2011	1252-C	EL PUPITRE S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
14275	2008	1252-C	EL TREBOL S.R.L	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	54
4254	2009	1252-C	ELI-MAT SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	40
3785	2018	1252-C	ENRIQUEZ JOSE TEOFILO	IMPUESTO INMOBILIARIO	4
5446	2017	1252-C	ENRIQUEZ MIRTHA MARIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	11
7678	2009	1252-C	ESCOBAR RAMON ALBERTO	IMPUESTO INMOBILIARIO	13
1861	2016	1252-C	ESPINDOLA MARIA ESTER, MARIA ESTER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
2344	2010	1252-C	ESQUIVEL GABRIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	104
5694	2009	1252-C	ESQUIVEL GABRIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	36
7139	2009	1252-C	ESQUIVEL GERMAN PAULINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	65
5750	2016	1252-C	ESQUIVEL SANTIAGO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
6398	2009	1252-C	ESTABLECIMIENTO YERBATERO YABOTI S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
6401	2009	1252-C	ESTABLECIMIENTO YERBATERO YABOTI S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	111
5897	2009	1252-C	ESTACIONES HILDEBRANDT SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	14
9946	2009	1252-C	ESTECHE RAMONA SUSANA	IMPUESTO INMOBILIARIO	50
12821	2008	1252-C	EXPORTMADERA S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
7235	2010	1252-C	EXPRESO MISIONES SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
6855	2009	1252-C	FALCONE MARIA DEL CARMEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	16
8705	2009	1252-C	FARIÑA HILDA CONCEPCION	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	73
5471	2018	1252-C	FERRAGUT SELVA ADRIANA	IMPUESTO INMOBILIARIO	4
4495	2008	1252-C	FERRARI RAMON EDUARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
19282	2008	1252-C	FERREYRA VICTORIANO	IMPUESTO INMOBILIARIO	10
11549	2008	1252-C	FERROCOLOR SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	106
11550	2008	1252-C	FERROCOLOR SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
9034	2017	1252-C	FICHTNER, RAULI YVAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
4634	2009	1252-C	FIGUEREDO , LUIS ARMANDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	16
6646	2010	1252-C	FIGUEREDO NORA MARINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
6294	2009	1252-C	FLEITAS HEDGAR ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
2408	2009	1252-C	FLEMAR S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
6622	2009	1252-C	FLEMAR S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
7695	2009	1252-C	FLORES VERA JUANA BAUTISTA	IMPUESTO INMOBILIARIO	85
8178	2009	1252-C	FRAGA, JAVIER RICARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
5675	2014	1252-C	FRANCO ALEJO	IMPUESTO INMOBILIARIO	30
8388	2008	1252-C	FRANCO DE LIMA YOAO ANIBAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
11000	2009	1252-C	FRANCO JULIO ENRIQUE	IMPUESTO INMOBILIARIO	72
7286	2009	1252-C	FRANCO MARIA ELMA	IMPUESTO INMOBILIARIO	43
5543	2008	1252-C	FREITAG RAUL ANTONIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	18
3703	2013	1252-C	FREITAG RAUL FABIAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
3001	2009	1252-C	FRITZ ROBERTO ULDERICO	IMPUESTO INMOBILIARIO	45
3000	2011	1252-C	FRUTOS JORGE WALTER	IMPUESTO INMOBILIARIO	57
6681	2009	1252-C	FULLTRACK S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
4930	2009	1252-C	GABROUSKI NESTOR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	111
2473	2009	1252-C	GACHTER JUANA INES	IMPUESTO INMOBILIARIO	113
438	2017	1252-C	GALARZA CLAUDIA GRACIELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
1322	2017	1252-C	GALARZA MARIELA ELIZABETH	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
10953	2008	1252-C	GAMARRA LEONARDA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
1583	2009	1252-C	GARAY, CRISTINA BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	59
9180	2009	1252-C	GARCIA MAYORAL, CARLOS RAMON	IMPUESTO INMOBILIARIO	103
2158	2009	1252-C	GASKI MARCOS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	41
6555	2010	1252-C	GAUNA NIDIA NANCY	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	98
3760	2010	1252-C	GAUTO JULIO CESAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	96
3807	2015	1252-C	GCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
9658	2016	1252-C	GCR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
17639	2008	1252-C	GELINI JUAN SANTIAGO	IMPUESTO INMOBILIARIO	7
5235	2009	1252-C	GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	22
9537	2013	1252-C	GIMENEZ , CLAUDIA BEATRIZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
7060	2015	1252-C	GIMENEZ OSCAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	17
14592	2008	1252-C	GIMENEZ RICARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	78
809	2009	1252-C	GOMEZ SOFIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
10813	2009	1252-C	GONZALEZ ALBA ESTHER	IMPUESTO INMOBILIARIO	56
4295	2008	1252-C	GONZALEZ ALEJANDRO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
5036	2008	1252-C	GONZALEZ DANIEL OSCAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58

9828	2008	1252-C	GONZALEZ HERMINIO IGNACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	113
4444	2009	1252-C	GONZALEZ JUAN CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
4198	2017	1252-C	GONZALEZ JULIO ARGENTINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	15
390	2014	1252-C	GONZALEZ LUIS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
678	2009	1252-C	GONZALEZ MARGARITA	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
1277	2009	1252-C	GONZALEZ MARIA LIDIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	25
7187	2009	1252-C	GONZALEZ SILVIA GRISELDA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	54
9838	2009	1252-C	GRABOBIESKI, FLORIANO ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	36
16226	2008	1252-C	GRILLO, MARCELA MONICA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	50
6557	2010	1252-C	GT SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
11071	2008	1252-C	GUARANI SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	119
2835	2011	1252-C	HARTWIG JOSE LUIS	IMPUESTO INMOBILIARIO	13
3468	2009	1252-C	HEIMLICH MARGARITA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	77
3469	2009	1252-C	HEIMLICH MARGARITA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	31
14564	2008	1252-C	HELIN ROBERTO ENRIQUE	IMPUESTO INMOBILIARIO	88
5196	2017	1252-C	HERNANDEZ JUAN CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	15
6516	2012	1252-C	HOTELES AL SUR SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
3737	2010	1252-C	HRB CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
4148	2018	1252-C	HUERTA GUSTAVO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
13468	2008	1252-C	IARMOLUK, JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	48
1555	2010	1252-C	IBERIA CONSTRUCCIONES SA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	96
2796	2009	1252-C	INDUSTRIAS GARUPA SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	47
4260	2009	1252-C	INFORMATICA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
10027	2014	1252-C	IPRODHA-LOPEZ BASILICA	IMPUESTO INMOBILIARIO	14
5594	2009	1252-C	ISASA JOSE ERNESTO	IMPUESTO INMOBILIARIO	61
1908	2009	1252-C	IZAGUIRRE RICARDO ANIBAL	IMPUESTO INMOBILIARIO	97
2704	2018	1252-C	IZQUIERDO SOUCHAY YASSEL OMAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
7836	2013	1252-C	JACHOW , JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
6368	2012	1252-C	JAGNIAUX LUIS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	39
10433	2009	1252-C	JARMOSZYK ISAAC CESAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	37
614	2008	1252-C	JORDAN JULIO PEDRO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
85	2014	1252-C	JUNCOS JORGE AMERICO	IMPUESTO INMOBILIARIO	11
3132	2009	1252-C	KARABYN ERNESTO IGNACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	24
1226	2008	1252-C	KIM SO YOUN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	46
1418	2012	1252-C	KIM SO YOUN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	47
10997	2009	1252-C	KIROLENKO ELISA	IMPUESTO INMOBILIARIO	72
975	2011	1252-C	KLAUS CRISTIAN FABIAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	74
7074	2009	1252-C	KLEKAILO VICTOR RAMON	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	111
4193	2009	1252-C	KOCIUSKIEWICZ PABLO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	72
7031	2013	1252-C	KOPP ESTELA MARY	IMPUESTO INMOBILIARIO	10
2621	2009	1252-C	KOPP HECTOR ADOLFO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58
8005	2009	1252-C	KOSACHEK VANESA LILIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	29
7247	2010	1252-C	KOZLOSKI RODOLFO HORACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	20
920	2009	1252-C	KSEMINSKI LIDIA ANTONIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
1761	2010	1252-C	KSEMINSKI LIDIA ANTONIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	24
12634	2008	1252-C	KURTZ HUGO DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	119
5707	2009	1252-C	LABONATUR SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	106
8469	2015	1252-C	LABORATORIOS ROLANDO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	20
4620	2009	1252-C	LAGARDO TERESA	IMPUESTO INMOBILIARIO	70
6189	2014	1252-C	LAPACHO PRODUCCIONES SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	26
5653	2010	1252-C	LAVALLE GLORIA ANGELICA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	60
13260	2008	1252-C	LEON FIEDEL ARMANDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	76
1026	2010	1252-C	LEON LIDIA BEATRIZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	51
8838	2008	1252-C	LEON LIDIA BEATRIZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
8221	2008	1252-C	LEWTAK LADISLAO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	119
8159	2010	1252-C	LICORERÍA BOMPLAND SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	20
2612	2018	1252-C	LIMA FABIAN AVELINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
7966	2008	1252-C	LININIG ELIAS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	34
12301	2008	1252-C	LINOR S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	78
4651	2017	1252-C	LOPEZ , CINTHIA YAMILA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
3956	2009	1252-C	LOPEZ CELSA BEATRIZ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	38
7881	2009	1252-C	LOPEZ MANUEL JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
17518	2008	1252-C	LOPEZ VICTOR APOLONIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	78
13719	2008	1252-C	LORENZO JUAN CARLOS	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58
7323	2011	1252-C	LOS VOLANTES S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
9267	2010	1252-C	LUCERO NORMA BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	53
5620	2009	1252-C	LUGO CARLOS OMAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	31
1646	2010	1252-C	MADAMA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	96
10969	2010	1252-C	MADAMA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	79

14551	2008	1252-C	MADE MATE S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	120
2403	2009	1252-C	MADERCON S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
4976	2009	1252-C	MADERERA VIAMONTE S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	32
3274	2018	1252-C	MAHIQUEZ MARISA VIVIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
3652	2009	1252-C	MAIDANA CESAR ALFREDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	34
16034	2008	1252-C	MAIDANA CRISTINA	IMPUESTO INMOBILIARIO	117
4926	2012	1252-C	MANSO VALERIA ESTELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	52
8405	2011	1252-C	MARAN NERI	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	30
8806	2008	1252-C	MARECO ALEJANDRA VANESA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
7483	2009	1252-C	MARIN ALEJANDRO	IMPUESTO INMOBILIARIO	63
18912	2008	1252-C	MARQUES RIBEIRO SOLEDAD	IMPUESTO INMOBILIARIO	112
8907	2009	1252-C	MARQUEZ MARIA ELENA	IMPUESTO INMOBILIARIO	49
6747	2013	1252-C	MARTINEZ ENRIQUE ISMAEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
5157	2017	1252-C	MARTINEZ, DANIEL ENRIQUE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
3767	2009	1252-C	MARTINEZ,SERGIO HERIBERTO	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
5991	2009	1252-C	MARVA S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
2905	2010	1252-C	MASLOSKI MIRTA MABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	7
3621	2008	1252-C	MASSI JULIO ARGENTINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	40
14916	2008	1252-C	MATADERO FRIGORIFICO ELDORADO S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
11016	2010	1252-C	MATCOSKI, ESTEBAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	34
10544	2014	1252-C	MATOZZO SANTANA AMELIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	21
13737	2008	1252-C	MAX LUIS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	47
1138	2008	1252-C	MBM S.A.I.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
1141	2008	1252-C	MBM S.A.I.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
19379	2008	1252-C	ME.CA. CONSTRUCCIONES CIVILES SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	64
305	2012	1252-C	MEDINA ORUE JUAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
10258	2008	1252-C	MELGAREJO TIBURCIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	114
673	2009	1252-C	MENDOZA,NATALIA SOLEDAD	IMPUESTO INMOBILIARIO	10
7723	2008	1252-C	MENLIK ROXANA ELIZABETH	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17
4945	2009	1252-C	METALAGRO S.H.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58
2620	2010	1252-C	METALURGICA DON ROBERTO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
13776	2008	1252-C	MEZA MARIA TERESITA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	99
11024	2008	1252-C	MEZGER ROBERTO ONOFRE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	53
1265	2010	1252-C	MIRANDA ERNESTO FABIAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	15
6854	2008	1252-C	MISIONES COMERCIAL S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	26
8094	2010	1252-C	MNS S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
332	2013	1252-C	MONLLOR ALICIA VIRGINIA INES	IMPUESTO INMOBILIARIO	18
10406	2008	1252-C	MORALES JORGE ABELARDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	43
8464	2009	1252-C	MORENO ELENA BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	63
14431	2008	1252-C	MULLER ELVIRA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
3818	2009	1252-C	MUNICH PABLO (ALTA DE OFICIO)	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	47
11257	2008	1252-C	NAWERK MADERAS SC	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
11209	2008	1252-C	NEUENDORF, VICTOR EDUARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	118
10736	2008	1252-C	NEVENDORF LILIANA ELIZABETH	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
10088	2012	1252-C	NEW HARD MICRO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
5042	2012	1252-C	NOFRAMI S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	39
1178	2009	1252-C	NORAMBUENA IRENE BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	114
19062	2008	1252-C	NORTELECTRIC SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	39
6419	2009	1252-C	NOVATECNICA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
2636	2009	1252-C	NUÑEZ , GERARDO DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	16
9949	2008	1252-C	NUÑEZ ALCIDES DE JESUS	IMPUESTO INMOBILIARIO	80
1541	2010	1252-C	NUÑEZ ALFONSO DELFINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	58
5026	2009	1252-C	NUÑEZ AQUINO HARCIO RAFAEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	113
2851	2009	1252-C	NUÑEZ DAMIAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	110
1389	2017	1252-C	NUÑEZ ENRIQUE RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
8587	2008	1252-C	NUÑEZ MIGUEL ORLANDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	22
8596	2008	1252-C	NUÑEZ MIGUEL ORLANDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	118
1695	2017	1252-C	NUÑEZ TROCHE JUANA ANTONIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
1296	2009	1252-C	OLAZAR JUAN OSCAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	68
18842	2008	1252-C	OLIVEIRA HORACIO RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
511	2011	1252-C	OLIVERA CRISTIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	27
7352	2008	1252-C	OLIVERA, MARIO ARISTIDES	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	115
7122	2009	1252-C	OPORTO LUIS ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	86
3968	2009	1252-C	OSUNA ALBERTO JUAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	33
5435	2013	1252-C	PACHECO, MARIA GABRIELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	10
6055	2010	1252-C	PAEZ MIRTA	IMPUESTO INMOBILIARIO	17
9579	2009	1252-C	PAPILLON FLORA CRISTINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	40
9016	2008	1252-C	PASAVI S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
10131	2008	1252-C	PASQUET DANIEL IGNACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13

14038	2008	1252-C	PEDROZO GUILLERMO	IMPUESTO INMOBILIARIO	82
2682	2010	1252-C	PEDROZO DELIRA	IMPUESTO INMOBILIARIO	38
6806	2010	1252-C	PEÑA GREGORIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	29
5309	2011	1252-C	PEÑA, ESTEBAN JOSÉ	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	35
885	2010	1252-C	PERUGORRIA ANSELMO	IMPUESTO INMOBILIARIO	29
13764	2008	1252-C	PINELLI ENRIQUE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
14333	2008	1252-C	PINTURERIAS Y SERVICIOS S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	6
9714	2008	1252-C	PIPKE , HEROLDO REIMUNDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	118
10090	2010	1252-C	PISCINA & CIA S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	96
2877	2009	1252-C	POZZI ROBERTO ANDRES	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	114
8630	2017	1252-C	PRIETO JUAN CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	7
3860	2010	1252-C	PROMOCIONES Y EVENTOS SA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
5405	2012	1252-C	QUINTANA DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
10517	2013	1252-C	QUINTANA DORA HAYDEE	IMPUESTO INMOBILIARIO	16
7156	2009	1252-C	QUINTANA MIGUEL PRIMITIVO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	111
16210	2008	1252-C	QUINTANA MIGUEL PRIMITIVO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	53
6103	2009	1252-C	RAMIREZ ANA MARIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	23
15880	2008	1252-C	RAMIREZ CABRAL GERMAN HORACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
9535	2008	1252-C	RAMIREZ HERNAN CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	48
5796	2010	1252-C	RAMIREZ, MARILINA RAQUEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	16
5364	2018	1252-C	RAMOS, ALFIERI FACUNDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
5627	2017	1252-C	RASFTOPOLO , LEONIDAS VICTOR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
10778	2009	1252-C	RENDON JORGE ESTEBAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
5788	2012	1252-C	REYES GRANDE MONICA EDITH	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	46
5219	2009	1252-C	RINFLERCH ERVINO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	63
2782	2018	1252-C	RIOS , HUGO DANTE	AGENTE DE PERCEPCIÓN IIBB	4
7676	2009	1252-C	RIOS ALFONSO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
13569	2008	1252-C	RIOS CARLOS ALBERTO	IMPUESTO INMOBILIARIO	75
7303	2009	1252-C	RIOS VIVIANA	IMPUESTO INMOBILIARIO	76
8278	2013	1252-C	RIVAROLA JOSE OSCAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	15
11603	2008	1252-C	RIVAS HIPOLITO	IMPUESTO INMOBILIARIO	45
1577	2009	1252-C	RIVAS RAMON ANDRES	IMPUESTO INMOBILIARIO	54
9152	2011	1252-C	RIVERO MARTA ISABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	25
1360	2017	1252-C	ROBLES AGUIRRE , SERGIO RENE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
15365	2008	1252-C	RODAS SAMUDIO OSCAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	23
8062	2010	1252-C	RODRIGUEZ DE LIMA ELIAS JAVIER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	18
9987	2009	1252-C	RODRIGUEZ DE LIMA ELIAS JAVIER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
3514	2012	1252-C	RODRIGUEZ DELIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	5
6597	2009	1252-C	RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	100
8941	2010	1252-C	RODRIGUEZ MARIO RAUL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	98
4524	2018	1252-C	ROMAN HECTOR GUILLERMO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
530	2012	1252-C	ROMULO HUKOWSKI S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	50
177	2009	1252-C	ROTH JORGE HORACIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	118
8991	2010	1252-C	RUEZ FERNANDO ARIEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	94
10643	2008	1252-C	RUIZ SARA ESTHER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	71
3004	2009	1252-C	RUIZ YESICA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	36
3903	2014	1252-C	SALAZAR, PATRICIA MABEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
3111	2014	1252-C	SALDAÑA CARLOS	IMPUESTO INMOBILIARIO	19
687	2009	1252-C	SALUD Y BIENESTAR FAMILIAR S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	20
16355	2008	1252-C	SAN ANTONIO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	21
11692	2010	1252-C	SAN GERARDO S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
9701	2009	1252-C	SANABRIA MIRTA ISABEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
8183	2011	1252-C	SANTANA LIDIA ESTELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
5195	2017	1252-C	SAPPER DANIEL EDUARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
4041	2009	1252-C	SAPPER JORGE ANIBAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	113
16791	2008	1252-C	SAPPER JORGE ANIBAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	118
16793	2008	1252-C	SAPPER JORGE ANIBAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	119
17892	2008	1252-C	SAPPER JORGE ANIBAL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
9215	2010	1252-C	SARCHETTI JULIO JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	13
3712	2013	1252-C	SARRY , CAMILO DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17
10571	2013	1252-C	SARRY , CAMILO DANIEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	18
10674	2009	1252-C	SAUCEDO CLAUDIA B.	IMPUESTO INMOBILIARIO	102
6682	2009	1252-C	SAUCEDO PEDRO ANTONIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	75
6585	2010	1252-C	SCHATZ, MABEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	100
13494	2008	1252-C	SCHUCHARDT HARRY E	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	47
2585	2010	1252-C	SCIOSCIA MIGUEL ANGEL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
863	2010	1252-C	SEGURIDAD DIGITAL SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	15
5761	2010	1252-C	SEGURIDAD DIGITAL SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	11
10107	2008	1252-C	SELVA S.H.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17

3637	2018	1252-C	SERRA , PEDRO ALCIDES	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
918	2010	1252-C	SERRANO MARTA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	42
15789	2008	1252-C	SERVICIOS DE SEGURIDAD IGUAZU S.R.L	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
10323	2009	1252-C	SEUFERT MARTIN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	7
16902	2008	1252-C	SILKE ALFREDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	30
11919	2008	1252-C	SILVERO DELMIRIA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	95
6700	2010	1252-C	SIP SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	41
2104	2009	1252-C	SMIGUEL MARIANO FRANCISCO	IMPUESTO INMOBILIARIO	108
2380	2018	1252-C	SOLIS IDA CARMEN	IMPUESTO INMOBILIARIO	7
6972	2009	1252-C	SOLIS OSCAR DANIEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	96
571	2017	1252-C	SOLONEZKI ANDREA LORENA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	12
8873	2010	1252-C	SOMMERFELD ENRIQUE MARIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
19400	2008	1252-C	SOMMERFELD PEDRO JAVIER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	116
8172	2009	1252-C	SOSA ARIEL OSCAR	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	94
10725	2008	1252-C	SOTELO JULIO CESAR	IMPUESTO INMOBILIARIO	38
8672	2009	1252-C	SPACHUK CLAUDIA CRISTINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	12
8228	2017	1252-C	STEINKE EMILIO ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
2221	2009	1252-C	STICK FABIANA ANDREA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
10154	2009	1252-C	SUAREZ LILIANA ISABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	78
453	2009	1252-C	SUAREZ STELLA MARIS	IMPUESTO INMOBILIARIO	55
9181	2009	1252-C	SZYLO JORGE LUIS	IMPUESTO INMOBILIARIO	62
1404	2009	1252-C	TAMIS WALTER ANTONIO	IMPUESTO INMOBILIARIO	12
6399	2015	1252-C	TARNOSKI EMILCE MARIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	18
5718	2015	1252-C	TEJEDOR MARIA GABRIELA	IMPUESTO INMOBILIARIO	8
10389	2010	1252-C	TELECHEA JUAN RENE	IMPUESTO INMOBILIARIO	6
3932	2018	1252-C	TENASCHUK , VICTOR JAVIER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
3935	2018	1252-C	TENASCHUK , VICTOR JAVIER	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	4
10823	2013	1252-C	TESTI ADOLFO SERGIO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	51
8592	2008	1252-C	THUMACK ELSA GRACIELA	IMPUESTO INMOBILIARIO	13
13476	2008	1252-C	TOLEDO MARIA MAGDALENA	IMPUESTO INMOBILIARIO	54
14371	2008	1252-C	TORRES ANTONIA RAMONA	IMPUESTO INMOBILIARIO	33
8427	2008	1252-C	TORRES SEBASTIANA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	31
7563	2009	1252-C	TORRES, JOSE EDGARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	17
7597	2009	1252-C	TOTAL S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	59
9738	2013	1252-C	TRAICO MONICA	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
14737	2008	1252-C	TRANS - NORTE S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	110
7310	2009	1252-C	TRANSPORTES CRECER S.R.L.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	23
10118	2009	1252-C	TRIADE S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	70
2432	2009	1252-C	TRINIDAD NAZARIA	IMPUESTO INMOBILIARIO	47
6910	2008	1252-C	TROMBETTA SUARES TERESITA LEONARDA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	41
448	2014	1252-C	ULLRICH, NORMAN FEDERICO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
8541	2013	1252-C	UMFIER ENRIQUE JOSE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
76	2008	1252-C	URBAN, CHRISTIAN ROBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	68
2546	2009	1252-C	URBAN, CHRISTIAN ROBERTO	AGENTE DE PERCEPCIÓN IIBB	24
15879	2008	1252-C	URBANI ALBERTO JULIAN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	19
16684	2008	1252-C	URBI S.A.	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	29
8346	2009	1252-C	VALIENTE FELIX ANGEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	62
16357	2008	1252-C	VALLARINO RICARDO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	35
10426	2009	1252-C	VALLEJOS , VICENTE	AGENTE DE PERCEPCIÓN IIBB	11
5942	2015	1252-C	VALLEJOS AURORA GLADYS	IMPUESTO INMOBILIARIO	22
9540	2011	1252-C	VALLEJOS JOSE ORLANDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	58
6569	2009	1252-C	VARGAS ABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	24
9633	2008	1252-C	VARGAS SILVIA BEATRIZ	IMPUESTO INMOBILIARIO	105
14629	2008	1252-C	VAZQUEZ JOSE ADRIAN	IMPUESTO INMOBILIARIO	21
7023	2009	1252-C	VAZQUEZ MARIA JACILDA	IMPUESTO INMOBILIARIO	93
12112	2008	1252-C	VEGA, ELMO ABEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	107
13242	2008	1252-C	VERDUN GERARDO RUBEN	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	22
5388	2009	1252-C	VERGARA MARGARITA DOLORES	IMPUESTO INMOBILIARIO	62
16968	2008	1252-C	VERGARA RUBEN E.	IMPUESTO INMOBILIARIO	70
13750	2008	1252-C	VIGNOLO JUANA ESTHER	IMPUESTO INMOBILIARIO	94
5685	2017	1252-C	VILAR, MICAELA ARACELI	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
9312	2009	1252-C	VILLALBA JULIO ALBERTO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	43
7662	2010	1252-C	VILLALBA RAMON MIGUEL	IMPUESTO INMOBILIARIO	9
7580	2012	1252-C	VILLALBA YANINNA ALEJANDRA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
1323	2011	1252-C	VOGELI NATALIA EVANGELINA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	27
2690	2012	1252-C	WAGNER DELIA IRENE	IMPUESTO INMOBILIARIO	18
615	2010	1252-C	walser german	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	9
8897	2008	1252-C	walser german	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	99
11746	2008	1252-C	walser german	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	101

18761	2008	1252-C	walser german	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	106
742	2012	1252-C	WHEDEN HECTOR	IMPUESTO INMOBILIARIO	59
14513	2008	1252-C	WOZNIAK MARIO ARLINDO	IMPUESTO INMOBILIARIO	12
4739	2013	1252-C	WUNDERPHARM SRL	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	5
6720	2009	1252-C	ZAKIMCHUK CRISTINA ANGELA	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	24
10918	2009	1252-C	ZARZA LIDIA HIPOLITA	IMPUESTO INMOBILIARIO	52
5889	2009	1252-C	ZENDRON ZULMA IRENE	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	24
6732	2017	1252-C	ZIPILIVAN , SANTIAGO	IMPUESTO SOBRE LOS IIBB	8
3338	2011	1252-C	ZUK, MARIA CRISTINA	IMPUESTO INMOBILIARIO	10
18495	2008	1252-NC	BORGES SUSANA ELISA	TASAS FORESTALES	8
8217	2008	1252-NC	CACERES RAUL ALBERTO	IMPUESTO DE SELLOS	42
1518	2009	1252-NC	CALLACI VICENTE	IMPUESTO DE SELLOS	116
3624	2009	1252-NC	COURREGE ALDO OMAR	TASAS FORESTALES	34
5826	2009	1252-NC	DA SILVA RODRIGUEZ FLORENCIO	TASAS FORESTALES	9
16913	2008	1252-NC	FARIÑA ANIBAL LUJAN	IMPUESTO DE SELLOS	21
16792	2008	1252-NC	GUTIERREZ MARIANO AGUSTIN	IMPUESTO DE SELLOS	8
12358	2008	1252-NC	KELLER NICOLAS	TASAS FORESTALES	9
6571	2010	1252-NC	MARTINEZ CLAUDIA MARCELA	IMPUESTO DE SELLOS	11
5366	2009	1252-NC	MORA, CARLOS ALBERTO	IMPUESTO DE SELLOS	6
3644	2009	1252-NC	NESCHUK RUBEN EDUARDO	IMPUESTO DE SELLOS	5
3117	2010	1252-NC	ORTELLADO CESAR EDGARDO	IMPUESTO DE SELLOS	19
5621	2011	1252-NC	RENIERO JORGE ANDRES	IMPUESTO DE SELLOS	11
10723	2008	1252-NC	ROMERO RAMON JUSTINO	IMPUESTO DE SELLOS	23
16365	2008	1252-NC	SAN ANTONIO S.R.L.	TASAS FORESTALES	31
9592	2009	1252-NC	SANCHEZ NEGRETTE ALFREDO	IMPUESTO DE SELLOS	16
464	2009	1252-NC	SANCHEZ NORMA SUSANA	IMPUESTO DE SELLOS	21
16908	2008	1252-NC	SILKE ALFREDO	TASAS FORESTALES	35
14014	2008	1252-NC	TRAIKO SANDRA	IMPUESTO DE SELLOS	18
9059	2009	1252-NC	VAZQUEZ, RAUL JOSE	IMPUESTO DE SELLOS	10

C. P. Miguel Arturo Thomas, Director Provincial.-

PP104051 A Pagar $22.000,00 E14840 V14841

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones… Posadas, Misiones; 24 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) RESUELVO: DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 127/130 en favor de GOMEZ RAMON OSCAR. Hágase comparecer a ANTONIO RICCO ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba. Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16301 E14836 V14840

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, la Resolución que en sus partes pertinentes dice: Posadas, Misiones; 17 de Septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) RESUELVO: I) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada a Fs. 140 en favor de ERRUBIARTE FERNANDO DANIEL.-II) Hágase comparecer a GABRIELA DELIA EPP ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a los efectos de hacerle conocer los alcances del instituto de la Suspensión del juicio a prueba.- III) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- IV) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76 del Código Penal.- Regístrese. Oficiese. Notifíquese. Dra. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC16302 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, DR. HORACIO HERIBERTO ALARCON, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: “EXPTE. N° 24604 - AÑO 2017, SILVERA ELISA MARINA S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO”, a SILVERA ELISA MARINA demás datos se ignoran y con último domicilio

conocido en Sendero de la Mujer, Ex Ruta 14, la localidad de Oberá, Provincia de Misiones: a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO (artículo 94 Inc. 2 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16307 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "'EXPTE. N° 23051 - AÑO 2018, ALVEZ DE OLIVERA MARINO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS", a ALVEZ DE OLIVERA MARINO demás datos se ignoran y con último domicilio conocido en la localidad de Jardín América, Provincia de Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS (artículo 239 y 149 bis del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16308 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, DR. HORACIO HERIBERTO ALARCON, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 122499 AÑO 2018, DOS SANTOS CRISTINA MARLENE S/ AMENAZAS", a DOS SANTOS CRISTINA MARLENE, D.N.I. N° 31.257.805, demás datos se desconocen, y con último domicilio conocido en CALLE CATAMARCA 235 de la localidad de Oberá, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de AMENAZAS (artículo 10 de la Ley N° 13.944 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16309 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a quien se considere con derecho a reclamar la pertinente devolución acreditando al efecto la propiedad que invoque sobre el siguiente vehículo automotor: (01) CHEVROLET modelo CLASSIC 4 ptas. LT SPIRIT 1.4N Dominio, colocado LAV149, ante la Secretaria N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 118341 - AÑO 2018, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIA DE MISIONES S/ SOLICITA VEHICULO EN DEPOSITO JUDICIAL". Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16310 E14836 V14840

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero de la ciudadana FERREYRA EUGENIA BEATRIZ – D.N.I. 33.736.114, con ultimo domicilio en (B° Veinte de Junio S/N, de la Localidad de Comandante Andresito, Provincia de Mnes.), de conformidad a lo estipulado en el Art. 156 del C.P.P., quien deberá comparecer ante estos estrados judiciales, a primera audiencia en día hábiles (07:00 Hs. - 12:00 Hs.), a fin de recepcionársele declaración testimonial en la presente causa (Art. 156 del C.P.P). Cecilia Vanesa Montejano. Secretaria.-

SC16311 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá sito en Perú y Chacabuco en la causa caratulada: "EXPTE. 13281/18 - RAMOS RODRIGUEZ ADRIANA LORENA S/ DCIA INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR" a MARIO ALBERTO SEMKE, D.N.I. N° 27.998.396, con último domicilio conocido en Picada Sarmiento Late C (Contry) de esta ciudad, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración testimonial no jurada (Art. 250 del Código Procesal Penal) en los autos de referencia, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco días. Oberá, Misiones 14 de Noviembre de 2018. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16312 E14836 V14840

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá - Misiones, por subrogación legal, Dra. Alba Kunzmann de Gauchat, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaria N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada: "EXPTE. N° 116729 - AÑO 2016, ESCHER CLAUDIO S/ INCUMPLIMIEN-

TO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR", a CLAUDIO ESCHER, D.N.I. N° 28.826.244, arg., 37 años, soltero, agricultor, nacido el 25/05/1982, hijo de Lauro Escher y de Maria Zwobold, y con último domicilio conocido en el Paraje Doradito de la localidad de Colonia Aurora, Misiones; a los efectos de cumplimentar con los Arts. 110, 205 y 298 del C.P.P. en los presentes autos, por imputársele la presunta comisión del delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR (artículo 10 de la Ley N° 13.944 del Código Penal) en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16313 E14836 V14840

EDICTO: Oberá, Provincia de Misiones, República Argentina, 12 de Noviembre de 2.018.- VISTOS: Que, de las constancias de autos, surgen elementos suficientes para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 298 del C.P.P. con respecto a KUMMRITZ SEBASTIAN EMANUEL.- Y CONSIDERANDO: 1) Que se desconoce el paradero de KUMMRITZ SEBASTIAN EMANUEL. 2) Que por imperativo legal es preciso recepcionársele a KUMMRITZ SEBASTIAN EMANUEL declaración indagatoria previa designación de abogado defensor. 3) Que, en consecuencia, se está dentro de las previsiones del artículo 156 del Código Procesal Penal, en función del artículo 293 del mismo cuerpo legal, por lo que, RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de KUMMRITZ SEBASTIAN EMANUEL, DNI N° 39.944.436, demás datos se desconocen, y con último domicilio conocido en B° Oeste Campo Viera, Misiones; los que deberán publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados "EXPTE. N° 55566 - AÑO 2017, KUMMRITZ SEBASTIAN EMANUEL S/ ESTAFA" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Protocolícese. Notifíquese y Líbrese Oficio y Confecciónese Edicto. Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-

SC16314 E14836 V14840

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: L 1633/51, TIPO: CHASIS C/ CABINA P/CA, DOMINIO: RZU887, CHASIS Y MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ, CHASIS N°: 386.038.12-092518, MOTOR N°: 485.980-10-133727 , a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 126893/2017 DIRECCION VERIFICAC ION AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES REF. SECUESTRO CAMION MERCEDES BENZ DOMINIO RZU887.- Publíquese por cinco días. Posadas 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC16320 E14836 V14840

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Marcelo A. Cardozo CITA y EMPLAZA por el término de 60 días, a quienes se consideren con derecho a reclamar la pertinente devolución del vehículo MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: L 1114/48, TIPO: CHASIS C/ CABINA, DOMINIO: UUO461, CHASIS Y MOTOR: MARCA MERCEDES BENZ, CHASIS N°: 341.036-15-022445, MOTOR N°: 341.912-10021571, a tal efecto deberán acreditar la propiedad que se invoque en los autos "EXPTE. N° 139211/2017 DIRECCION VERIFICACION AUTOMOTORES S/ ELEVA ACTUACIONES REF. SECUESTRO VEHICULO MERCEDES BENZ DOMINIO UUO-461.- Publíquese por cinco días. Posadas 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Marcelo Alejandro Cardozo. Juez. Dr. Rene Germán Casals. Secretario.-

SC16321 E14836 V14840

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina N° 1735, 2° piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber la Resolución que a continuación se transcribe: "Posadas, 14 de Diciembre de 2018. y vistos....considerando....resuelvo: I Disponer la cancelación de los siguientes cheques: del Banco HSBC S.A. Sucursal Posadas - Cuenta corriente Nº 1283-25169/9, que se identifican como 1) Nº 58332536 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con fecha de vencimiento 29/17/2018; 2) N° 58332539 por la suma de PESOS CUARENTA MIL ($ 40.000) con fecha de vencimiento al 17/1/2018; 3) Nº 58332544, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 36.000) con vencimiento en fecha 26/1/2018; 4) N° 58332545 por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 5) N° 58332546 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 8/11/2018; 6) N° 58332547 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 46.500) con vencimiento en fecha 02/12/2018; 7) N° 58332550 por la suma de

PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 29/11/2018; 8) Nº 58332553 por la suma de PESOS TREA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 9) Nº 58332555 por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) con vencimiento en fecha 28/1/2018; 10) Nº 58332556,por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 06/12/2018; 11) No 58332557 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 41.500) con vencimiento en fecha 12/12/2018; 12) Nº 58332551 por la SUMA DE PESOS TREINTA Y UN MIL ($ 31.000) con vencimiento en fecha 04/12/2018; 13) Nº 57933732 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 27/1/2018; 14) Nº 57933733 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 30/12/2018; 15) Nº 57933734 por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000) con vencimiento en fecha 31/01/2019. Y del Banco Santander Río S.A. Sucursal 181 Posadas Cuenta Única N° 181374692/3 los cheques que identifican, 1) N° 18100332 por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL ($ 52.000) con vencimiento en fecha 26/12/2018; 2) N° 18100336 por la SUMA DE PESOS SESENTA MIL ($ 60.000) con vencimiento en fecha 27/11/2018; 3) Nº 18100346 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750) con vencimiento en fecha 10/12/2018. II...III. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia a efectos de que los interesados manifiesten oposición en el término de 60 días contados desde la última publicación....REGISTRESE.- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez Civil y Comercial Nº 6. Posadas, 18 de Diciembre 2018. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104025 $7.050,00 E14836 V14850

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, de la Provincia de Misiones, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a acreedores y/o herederos de la Sra. YOLANDA YEZA D.N.I. N° 10.556.29 y el Sr. RAÚL THOMAS D.N.I. N° 7.475.549, a comparecer bajo apercibimiento de ley, en autos "EXPTE. N° 126965/2018. THOMAS RAUL Y YOLANDA YEZA S/ SUCESORIO", publíquese por 3 días. Posadas, 21 de Diciembre de 2018. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP104040 $270,00 E14838 V14840

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiore, Secretaría Única con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735 P.B. en autos caratulados "EXPTE N° 134272/2018 AGUIRRE MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL AGUIRRE D.N.I. N° 11.545.454, por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días. 21 de Diciembre de 2018. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP104041 $240,00 E14838 V14840

EDICT: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. IRMA ROSA SEQUEIRA D.N.I. N° 1.056.227, en autos "EXPTE. 120677/2018 SEQUEIRA IRMA ROSA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.

PP104042 $300,00 E14838 V14840

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, a fin de solicitar se proceda a publicar y notificar por ese medio, por el término de 5 días al Sr. MIKICHUK JUAN ALBINO, D.N.I. N° 26.292.530, nacionalidad argentina, nacido el día 04/01/1978, en la Ciudad de Posadas, Misiones, hijo de Alvino Adolfo Mikichuk (V) y de Elba Ester Fleitas (V), con último domicilio conocido en MONSEÑOR DE ANDREA N° 6827, de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución N° 27/2018 de fecha 28 de Agosto del año 2018.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes dice "Posadas, Misiones, 28 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DICTAR: EL SOBRESEIMIENTO a favor de MIKICHUK JUAN ALBINO, de filiación consignada "ut supra" en orden al delito de LESIONES CULPOSAS (ART. 90 DEL C.P.) que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 y concordantes del C.P.P.- 2) Líbrese oficio a la Dirección Judicial de la Jefatura de policía de la Provincia de Misiones, a efectos de comunicar el presente resolutorio…".- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC16325 E14839 V14843

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, CITA y EMPLAZA par el término de cinco 5 días a DE LIMA NICOLAS, a prestar declaración de imputado en la causa N° 111014/2018, en la que se ha dispuesto Oberá, Misiones, 18 de Diciembre de 2018. Atento a que se desconoce el paradero a domicilio actual del/ los imputado/s DE LIMA, NICOLAS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/S, quien/es deberán comparecer ante éste Juzgado de Instrucción N° 1, Secretaría N° 2, en el término fijado, a presentar declaración de imputado previa designación de defensor, por hallarse acusado/s del/ los delito/s de hurto, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 8 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. /a Alba E. Kunzmann de Gauchat, Juez/a de Instrucción N° Uno, Dr. Eugenio Jesús Bertoncini, Secretario.-

SC16326 E14839 V14843

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 notifica la siguiente resolución recaída en autos a:

BATISTA, SERGIO OSCAR EXPTE. N° 51696/2017 Batista, Sergio Oscar S/HURTO. OBERA, 16 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Batista, Sergio Oscar, filiado en autos, por la comisión del delito de HURTO (Arts. 347 del C.P.P. Y 162 del C.P.) que se les imputara.-

ZALESKI, MATIAS JAVIER, EXPTE. N° 1590/2013 Zaleski, Matías Javier, S/AMENAZAS Y LESIONES. OBERA, 21 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Zaleski, Matias Javier, filiados en autos, por la supuesta comisión del delito de amenazas y lesiones (Arts. 347 del C.P.P. Art. 149 bis 12 parte del 12 párrafo y Art. 89 C.P.) que se le imputara.-

MIRANDA, HECTOR FABIAN, EXPTE. N° 88644/2016 Miranda, Héctor Fabián S/ desobediencia judicial y amenaza. Oberá, 23 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Miranda, Héctor Fabián, filiados en autos, por la comisión del delito de desobediencia judicial y amenaza (Arts. 347 del C.P.P. arts. 239 y 149 apartado a) primer párrafo del C.P.) que se le imputara.-

GANSEL, OMAR ARNULFO BRIAN, Expte. N° 138333/2015 Gansel, Omar Arnulfo Brian S/ lesiones. OBERA, 27 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Gansel, Omar Arnulfo Brian, filiados en autos, por la comisión del delito de lesiones (arts. 347 del C.P.P. Y arts. 89 del C.P.) que se le imputara.-

OLIVERA, ALEJANDRO, EXPTE. N° 128846/2017 Olivera, Alejandro S/ robo y resistencia a la autoridad. OBERA, 27 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Olivera, Alejandro, filiados en autos, por la comisión del delito de robo y resistencia a la autoridad (Arts. 347 del C.P.P. Y Arts. 164 y 239 del C.P.) que se le imputara.-

FERREYRA, ARSENIO WALDEMAR; ARNDT, JESSICA PAOLA EXPTE. N° 126323/2015 Ferreyra, Arsenio Waldemar; Arndt, Jessica Paola; Dos Santos, Gustavo (menor) S/ robo en poblado y en banda agravado por la participación de menor, y resistencia a la autoridad. OBERA, 28 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Ferreyra, Arsenio Waldemar y Arndt, Jessica Paola, filiados en autos, por la comisión del delito de robo en poblado y en banda agravado por la participación de menor, y resistencia a la autoridad (Arts. 347 del C.P.P. y Art.167 inciso 2 en relación con el 41 sexto párrafo y Art .239 del C.P.) que se le imputara.-

SUAREZ, WALTER DAMIAN EXPTE. N° 24540/2017 Ferreyra, Marcos Sebastián y Suarez, Walter Damián S/ daño y amenaza. OBERA, 28 de agosto de 2018.-AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: SOBRESEER LA PRESENTE CAUSA con respecto a Suarez, Walter Damián filiado en autos, por la comisión del delito de amenaza (arts. 347 del C.P.P. y Art. 149 del C.P.) que se les imputara.-

GREGORIO, ROMEO, EXPTE. N° 1878/2016, Gregorio, Romeo S/amenaza. OBERA, 29 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: SOBRESEER LA PRESEN'TE CAUSA con respecto a GREGORIO, ROMEO filiados en autos, por la comisión del delito de amenazas (Arts. 347 del C.P.P. y Art. 149 del C.P.) que se le imputara. Fdo. Dra. ALBA E. KUNZMANN DE GAUCHAT, Jueza de Instrucción N° 1 - Dr. Matías Uriel Olivera, Secretario.-

SC16327 E14839 V14843

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1735 Planta Baja, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 128294/2018 GUERRERO MARCELINA S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: MARCELINA GUERRERO. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes…de Diciembre del 2018. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PP104047 $300,00 E14839 V14841

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, de esta ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MALLEA PAULO GERARDO, D.N.I N° 10.634.943, en autos caratulados "EXPEDIENTE N° 121286/2018 MALLEA PAULO GERARDO S/ SUCESORIO", Publíquese por tres días. Posadas, 20 de Diciembre de 2018. Dra. Nelly Raquel Alonzo. Secretaria.-

PP104048 $240,00 E14840 V14842

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral y de Familia N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta, sito en calle Breñas N° 85 de la Ciudad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 41221/2016 ARRECHEA ANTONIO S/ DECLARACIÓN DE AUSENCIA" a los fines de CITAR al ausente ARRECHEA ANTONIO, LE. 4.794.030, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, una vez al mes por el plazo de seis meses. (Art 88 del CCCN). Dra. Laura Ester Pacheco. Secretaria.-

PP103521 $600,00 E14804 11/12/2018 08/01/2019 12/02/2019 12/03/2019 09/04/2019

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE TRABAJO POSADAS CRECE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Trabajo "POSADAS CRECE" Ltda. Matricula Nacional N° 54989 y Matricula Provincial N° 1774 CONVOCA a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de Enero de 2019 a partir de las 19:00 en la Sede de KRAUSE 3477 para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de los Balances periodos 2015, 2016 y 2017.-

2) Renovación de Autoridades.-

3) Altas y Bajas de nuevos socios.-

4) Varios.-

Se informa que la documentación correspondiente se encuentra disponible en la Sede KRAUSE 3477, así como el Padr6n de SOCIOS CON DERECHO A VOTO, el que podrá ser requerido de Lunes a Viernes en el - horario de 15 a 20 hs. Transcurridos treinta (30) minutos- de la hora fijada para el inicio, la ASAMBLEA sesionara válidamente con el quórum presente. Posadas, Misiones 03 de Enero de 2019.-

El Consejo Directivo:

FEBE EUNICE DELGADO. Presidente.-

MARIA CARMEN PEREIRA. Secretaria.-

PP104049 $420,00 E14840 V14842

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

EXPEDIENTE N° EX-2018-00077135 AFIP-DVTCOM#SDGADF.-

OBRA PÚBLICA - CONTRATACION POR AJUSTE ALZADO.

NÚMERO DE PROCESO: A0KBB00000-0035-LPU18.-

ASUNTO: Adecuación y Remodelación del Edificio Sede Distrito Eldorado, Provincia de Misiones.-

MODALIDAD DE APERTURA: Etapa Única.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: $ 271.660,00.-

LUGAR DE EJECUCION: Av. San Martin N° 1521 de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones.-

FECHA DE APERTURA: 25/02/2019 a las 12:00 horas.

UNICO DIA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 12/02/2019.-

ULTIMO DIA PARA EFECTUAR CONSULTAS POR ESCRITO: 15/02/2019.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FISICO DE LA GARANTIA DE OFERTA: Dirección de Logística Departamento Administración de Compras sito en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5°, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Siendo la fecha y horarios límite de presentación las 16 horas del día hábil posterior a la fecha de apertura.

LUGAR DE CONSULTAS, PRESTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Mediante Portal de Compras AFIP. https://afipcompras.afip.gob.ar/

Observaciones al trámite:

Publicación por Quince (15) días TRÁMITE NORMAL.-

PP104050 A Pagar $2.400,00 E14839 V14853

CONCURSOS DE PRECIOS

PROVINCIA DE MISIONES

ELECTRICIDAD DE MISIONES (EMSA)

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/19

OBJETO: Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural de Misiones (UEPs-EMSA) llama a Concurso de Precios para la adquisición de: LOTE N° 1: EQUIPOS INFORMATICOS.

FINANCIAMIENTO: Contrato de Préstamo ARG FP-22/14 22/2014 - Programa de Desarrollo de Áreas Agroproductivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata.-

FECHA DE APERTURA: 21 de Enero de 2019.-

PRECIO BASE: LOTE N° 1: $ 1.108.240 (Pesos Un Millón Ciento Ocho Mil Doscientos Cuarenta), IVA Incluido.-

RETIRO DE PLIEGOS: sin cargo en la página web de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (www.energiademisiones.com.ar) a partir del día 7 de Enero de 2019.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: podrán ser solicitadas hasta el día 14 de Enero de 2019 a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: prosap@energiademisiones.com.ar ó personalmente en la oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural de Misiones (UEPs-EMSA), con domicilio en calle La Rioja N° 2051 3º Piso, (Código Postal: N3300AQO) Posadas, Misiones, Teléfonos N° 03764-423000 ó 03764-427027 int. 351 - Atención: Ing. Mariana Pintos o int. 319 Cr. Walter Herrera.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 21 de Enero de 2019, hasta las 9:30 horas en la Mesa de Entradas y Salidas de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), calle La Rioja N° 2051 de la ciudad de Posadas Misiones.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de Enero de 2019, a las 9:30 horas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de Electricidad de Misiones S.A., ubicado en calle La Rioja N° 2051 1° Piso de la ciudad de Posadas Misiones.-

PP104045 A Pagar $1.300,00 E14839 V14843